



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: E-DE-FP-F-034

CERTIFICACIÓN REGISTRO BPPID (modificación)

FECHA: 23/Ago/2019

**CERTIFICACIÓN N° 2022 00415 0143 - A4**  
**MODIFICACIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**CERTIFICA:**

1. Que el proyecto identificado con el código BPIN N° **2022 00415 0143**, denominado **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAERD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**, presentado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, fue registrado inicialmente en el Banco de Proyectos del Departamento en fecha 22 de agosto de 2022, cuyo valor original fue de **\$2.332.031.648,00**.
2. Que el proyecto SI ha tenido modificaciones anteriores.
3. Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha solicitado MODIFICACIÓN al proyecto, de acuerdo al Manual de Proyectos de la Gobernación, teniendo en cuenta las siguientes causales.
  - 3.1. Actualización por cambios en los documentos del proyecto
  - 3.2. Actualización de precios por cambio de vigencia
  - 3.3. Actualización de estudios y diseños (parciales o finales)
  - 3.4. Actualización por cambio en los beneficiarios
  - 3.5. Ajuste por cambio o variación en costos o actividades
  - 3.6. Ajuste por ejecución parcial o cambio en las etapas del proyecto
  - 3.7. Ajuste por corrección aritmética
  - 3.8. Ajuste por cambios en las fuentes de financiación
4. Que mediante esta modificación se aprueba el ajuste o actualización de lo siguiente: Actualización por cambios en los documentos del proyecto, Ajuste por cambio o variación en costos o actividades y Ajuste por cambios en las fuentes de financiación.
5. Que, una vez revisadas las fuentes de financiación, el proyecto, luego de su modificación quedará financiado así:

MODIFICACIÓN



	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-034
<b>CERTIFICACIÓN REGISTRO BPPID (modificación)</b>		FECHA: 23/Ago/2019

<b>FUENTE</b>	<b>Ultimo Valor aprobado</b>	<b>Modificación actual 2023</b>	<b>Presupuesto Final</b>
Recursos Propios Departamento (Otros)	\$1.338.449.448,62	\$275.799.556,06	\$1.614.249.004,68
Recursos Propios Depto. (Estampilla Sobretasa Bomberil)	\$ 1.420.235.966,17	\$0,00	\$1.420.235.966,17
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.758.685.414,79</b>	<b>\$275.799.556,06</b>	<b>\$3.034.484.970,85</b>

6. Que la solicitud de la sectorial viene motivada y justificada por el profesional **MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR**, Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, documento de fecha 14 de septiembre de 2023.
7. Que los documentos que forman parte de la modificación fueron revisados y ajustados de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia, cumpliendo con las condiciones y requisitos para la refrendación por parte de la sectorial, de la viabilidad técnica **FAVORABLE**, la cual ha sido expedida por **CARLOS RENÉ LÓPEZ CANDELA**, profesional especializado de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, documento de fecha 14 de septiembre de 2023.
8. Que el proyecto en mención continúa enmarcándose dentro del Plan Departamental de Desarrollo, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría de Planeación de Boyacá, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VALIDEZ. La vigencia de esta certificación será **hasta el 31 de diciembre de 2023**<sup>1</sup>.

El registro de los proyectos, o la aprobación de su modificación por parte del Banco de Proyectos, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en el municipio de Tunja, a los **veintiún (21)** días del mes de septiembre de 2023.

  
**YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES**  
 Secretaria de Planeación– Departamento de Boyacá

Revisó: Karen Milena Abril López/ Directora de Inversión Pública Departamental-Secretaria de Planeación *kmal*  
 Verificó Control Posterior: Miyer Alexander Garzón Rincón - Profesional Especializado  
 Elaboró: Miyer Alexander Garzón Rincón - Profesional Especializado *AG*

<sup>1</sup> El registro del proyecto que otorga el BPPID tiene validez de tres (3) años desde la fecha que le sea otorgado el registro por primera vez. Sin embargo, se certificará anualmente con el fin de evitar la ocurrencia de cambios significativos en las condiciones iniciales del proyecto registrado, las cuales será responsabilidad de revisar por parte de la sectorial, antes de solicitar la renovación de la certificación. La expedición de esta certificación a una modificación al proyecto, NO cambia y NO amplía el plazo inicial. Con cargo al registro inicial se podrá validar la certificación hasta la fecha de expiración del registro inicial, siempre y cuando se cumpla con los documentos exigidos por el manual del Banco de Proyectos. Luego del tercer año desde el registro inicial, para validar el registro del proyecto, se debe revisar integralmente el proyecto y hacer la actualización de todos los componentes a que haya lugar. Para las certificaciones de registro o modificación otorgadas en el último año de gobierno de cualquier administración, la validez de la misma será máximo hasta el 30 de junio del siguiente año.

MODIFICACIÓN





FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: E-DE-FP-F-008

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA (modificación)

FECHA: 08/Nov/2019

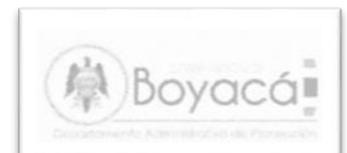
**CERTIFICACIÓN  
VALIDACIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD  
PARA MODIFICACIÓN A UN PROYECTO DE INVERSIÓN  
TERCERA MODIFICACIÓN**

**EL SUSCRITO “PROFESIONAL ESPECIALIZADO”  
DE LA “UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES”**

**CERTIFICA:**

1. Que con fecha 22 de Agosto de 2022, fue registrado originalmente en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, el proyecto con código 2022 00415 0143, denominado **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, formulado por un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.332.031.648,00) MCTE**, y con plazo de ejecución de **DOS (2) meses**.
2. Que previamente el proyecto ha sido modificado TRES (3) veces, siendo esta, la CUARTA modificación.
3. Que el proyecto requiere ser modificado, de acuerdo con la solicitud de MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, quien presenta los documentos que sustentan y justifican la necesidad de la modificación.
4. Que de acuerdo al manual del Banco de Proyectos, a continuación se identifica(n) el (los) tipo(s) de modificación:
  - 3.1. Actualización por cambios en los documentos del proyecto.
  - 3.2. Actualización de precios por cambio de vigencia
  - 3.3. Actualización de estudios y diseños finales
  - 3.4. Actualización por cambio de beneficiarios
  - 3.5. Ajuste por cambio o variación en costos o actividades.
  - 3.6. Ajuste por ejecución parcial o cambio en las etapas del proyecto
  - 3.7. Ajuste por corrección aritmética
  - 3.8. Ajuste por cambios en las fuentes de financiación

MODIFICACIÓN



5. Que el proyecto será modificado en su valor de acuerdo con la necesidad de realizar una actualización por cambios en los documentos del proyecto, ajuste por cambio o variación en costos o actividades y así mismo ajuste por cambios en las fuentes de financiación.
6. Que las razones por las cuales se requiere hacer la modificación son: Modificación en el valor del proyecto de acuerdo con la actualización de los valores registrados en el Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III", base del presupuesto del proyecto de inversión en cuestión, dichos valores sufren cambios constantemente de acuerdo con la variación del dólar y los procesos de importación que requiere la adquisición de este tipo de elementos. Adicional, se realizó evaluación con los Organismos de Socorro a beneficiar en el caso de los Microbuses y se modificaron las especificaciones del tipo de vehículo a adquirir, por lo que se incorpora una nueva actividad enfocada al suministro de vehículos de transporte de pasajeros tipo Van. Los valores de los vehículos a adquirir se han presentado las siguientes variaciones:
  - Suministro de Camionetas tipo pick-up: incremento de valor
  - Suministro de Microbus: cambio de especificación por Suministro de Van
  - Suministro de Camión, Cabina Sencilla: incremento de valor

Lo que ha incurrido en la necesidad de actualizar los precios para iniciar el proceso contractual respectivo. Con la actualización de los valores registrados en el Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III", los valores de los vehículos a adquirir han presentado fluctuaciones afectando el valor de las cotizaciones como se mencionó anteriormente.

Cabe la pena mencionar que durante el presente año, se adelantó modificación al proyecto de inversión en cuestión y se adelantaron los documentos precontractuales pertinentes, sin embargo por temas de revisión y soportes precontractuales, se incurre en la presente actualización de precios.

7. Que de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el proyecto ha sido revisado para modificación:

FUENTE	Último Valor aprobado	Modificación actual	Presupuesto Final
	2023	2023	
	Modificación 3	Modificación 4	
Recursos propios (Otros)	\$1.338.449.448,62	\$275.799.556,06	\$1.614.249.004,68
Recursos Propios Depto. (Estampilla Sobretasa Bomberil)	\$ 1.420.235.966,17	\$ -	\$1.420.235.966,17
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.758.685.414,79</b>	<b>\$275.799.556,06</b>	<b>\$3.034.484.970,85</b>

8. Que con la modificación, el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá, Tierra que Sigue Avanzando" de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría de Planeación en fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Si la modificación al proyecto incrementa o disminuye el valor total del proyecto, o hay variación de las metas, se debe tramitar nueva certificación de plan de desarrollo



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: E-DE-FP-F-008

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA (modificación)

FECHA: 08/Nov/2019

9. Que una vez revisados los documentos presentados como soporte para la modificación del proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumplen con las condiciones y requisitos para que a la modificación se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.
10. Que el viabilizador ha revisado los documentos para la modificación del proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, los cuales ha evaluado técnicamente de forma integral, así como su pertinencia y conveniencia; así mismo, manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador, ejecutor y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Tunja; 14 de Septiembre de 2023

**CARLOS RENÉ LÓPEZ CANDELA**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Vo. Bo. MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR**  
Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

**Revisó: MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR** – Director  
UAEGRD  
  
**Proyectó: KATERIN LORENA VIASUS MORENO** – Profesional Externo  
UAEGRD

MODIFICACIÓN



	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 02/Oct/2020

AÑO BASE DE LOS PRECIOS DE LA MODIFICACIÓN	2023
AÑO EN QUE SE HACE LA MODIFICACIÓN	2023

NOMBRE DEL PROYECTO:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2023
		1er AÑO DE LOS RECURSOS	2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
<b>ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD</b>						TIPO:	BIENES	
1,01	Suministro de Camionetas tipo pick-up. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Tracción: 4x4. Doble Cabina. Motor Mínimo: 2400 cc. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, Barra antivuelco, Gancho Trasero de Fijación, Llantas doble propósito, película de seguridad por vidrio, protector de platón, Bomper, SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matrícula: Oficial	Cotización	Unidad	9		\$ 202.890.852,31	\$ 1.826.017.670,79	66,19%
1,02	Suministro de Microbus Capacidad: 19 pasajeros sentados Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Motor Mínimo: 3000 cc. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, cintas retrorreflejas SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matrícula: Oficial	Cotización	Unidad	2		\$ 307.745.220,50	\$ 615.490.441,00	22,31%
1,03	Suministro de Camión Cabina Sencilla Ejes: 2 Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Capacidad de carga: Mayor o igual a 7 ton Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, barra de luces, sistema de perifoneo y sirena, cintas retrorreflejas, Carrocería adaptada a furgón SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matrícula: Oficial	Cotización	Unidad	1		\$ 317.177.303,00	\$ 317.177.303,00	11,50%
1,04	Suministro de Van Capacidad: 8 pasajeros sentados Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, cintas retrorreflejas, emblemas SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matrícula: Oficial	Cotización	Unidad				\$ -	0,00%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>						\$	2.758.685.414,79	100,00%

MODIFICACIÓN				PRESUPUESTO FINAL AJUSTADO		
DE CANTIDADES		DE PRECIOS UNITARIOS		VR MODIFICACIÓN	VR. TOTAL	%
DIFERENCIA CANTIDAD	CANTIDAD FINAL	DIFERENCIA VR UNITARIO	VR UNITARIO FINAL			
		\$ 37.952.757,05	\$ 240.843.609,36	\$ 341.574.813,45	\$ 2.167.592.484,24	71,43%
-2	0			-\$ 615.490.441,00	\$ -	0,00%
		\$ 25.041.689,85	\$ 342.218.992,85	\$ 25.041.689,85	\$ 342.218.992,85	11,28%
+2	2	\$ 262.336.746,88	\$ 262.336.746,88	\$ 524.673.493,76	\$ 524.673.493,76	17,29%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>				\$	275.799.556,06	100,00%
				\$	3.034.484.970,85	100,00%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL															
<b>COSTO DIRECTO</b>	\$	2.758.685.414,79	100,00%												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Bienes</td> <td style="width: 10%;">\$</td> <td style="width: 30%;">2.758.685.414,79</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obra Pública</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </table>				Bienes	\$	2.758.685.414,79		Servicios	\$	-		Obra Pública	\$	-	
Bienes	\$	2.758.685.414,79													
Servicios	\$	-													
Obra Pública	\$	-													
<b>COSTO INDIRECTO</b>	\$	-	0,00%												

INFORMACIÓN CONSOLIDADA MODIFICACIÓN				INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRESUPUESTO FINAL																											
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS MODIFICACIÓN</b>		\$	275.799.556,06	\$	3.034.484.970,85	100,00%																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Bienes</td> <td style="width: 10%;">\$</td> <td style="width: 30%;">275.799.556,06</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obra Pública</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </table>				Bienes	\$	275.799.556,06		Servicios	\$	-		Obra Pública	\$	-		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Bienes</td> <td style="width: 10%;">\$</td> <td style="width: 30%;">3.034.484.970,85</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obra Pública</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </table>				Bienes	\$	3.034.484.970,85		Servicios	\$	-		Obra Pública	\$	-	
Bienes	\$	275.799.556,06																													
Servicios	\$	-																													
Obra Pública	\$	-																													
Bienes	\$	3.034.484.970,85																													
Servicios	\$	-																													
Obra Pública	\$	-																													
		\$	-	\$	-	0,00%																									

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CODIGO: E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 02/Oct/2020

Administración	\$	-	AIU	\$	-	
imprevistos	\$	-				
Utilidad	\$	-				
Otros Costos	Selección de la lista.....					
<b>SUBTOTAL</b>		\$		2.758.685.414,79	100,00%	
INTERVENTORIA					0,00%	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		\$		2.758.685.414,79	100%	

  
**KATERIN LÓRENA VIASUS MORENO**  
 Profesional Externo UAEGRD  
 M.P. 15202171704BYC

AÑO BASE DE LOS PRECIOS DE LA MODIFICACIÓN	2023
AÑO EN QUE SE HACE LA MODIFICACIÓN	2023

Administración	\$	-	\$	-
imprevistos	\$	-	\$	-
Utilidad	\$	-	\$	-
<b>SUBTOTAL</b>		\$	275.799.556,06	\$ 3.034.484.970,85 100,00%
INTERVENTORIA				\$ - 0,00%
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		\$	275.799.556,06	<b>\$ 3.034.484.970,85</b> 100%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		\$		<b>\$ 3.034.484.970,85</b> 100%

## CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA:

Que la necesidad denominada “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones vigente, con los códigos:

20102305 PRODUCTO: VEHÍCULOS UTILITARIOS.

25101501 PRODUCTO: MINIBUSES.

25101611 PRODUCTO: CAMIONES DE CARGA

25172600 PRODUCTO: ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS

La presente se expide en la ciudad de Tunja, Septiembre de 2023



**MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR**  
Director UAEGRD  
Gobernación de Boyacá

Proyecto: <sup>borrador</sup> Katerin Lorena Viasus Moreno – Profesional Externo UAEGRD

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD  
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

**CERTIFICA**

Yo, **MAYRA ROCIO AVELLANEDA AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.664.661 de Paz de Río, y con Tarjeta Profesional No. 185.910-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** identificado con Nit. **891.800.498-1** certifico que la entidad realiza las siguientes retenciones y/o descuentos a un Contrato de Suministro:

Base Gravable	
<hr/>	
<b>Total Contrato</b>	
<hr/>	
<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
Retención en la Fuente	2.5%
Retención de IVA	15.0%
Estampilla Pro Desarrollo	1.5%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Electrificación R	1.0%
Sobretasa Bomberil	0.5%
Retención de Industria y C/cio	10 * 1000
<hr/>	
<b>Total Deducciones</b>	
<hr/>	
<b>Neto a Pagar</b>	
<hr/>	

Las retenciones nacionales y los descuentos departamentales se practicarán sobre el subtotal de la factura sin incluir el IVA. Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

*Mayra Rocio Avellaneda Amaya*  
**MAYRA ROCIO AVELLANEDA AMAYA**  
Subdirector Técnico Contabilidad  
Secretaría de Hacienda

TRÁMITE	CONCEPTO	ITBOY	MINTRANSP / RUNT	TOTAL
Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, públicas o privadas que prestan servicio de Transporte Público	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada		\$15.900	\$15.900
	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada		\$2.100	\$2.100
Expedición de la licencia de conducción	Conductores de Motos, Vehículos particulares y Vehículos de transporte público.	\$93.300	\$37.500	\$130.800
Cambio de la licencia de conducción por mayoría de edad		\$93.300	\$37.500	\$130.800
Renovación de la licencia de conducción		\$93.300	\$31.800	\$125.100
Recategorización de la licencia de conducción		\$93.300	\$31.800	\$125.100
Duplicado de la licencia de conducción		\$93.300	\$31.800	\$125.100
Matrícula	Vehículos de servicio particular, público u oficial, Remolques y Semirremolques	\$228.300	\$75.300	\$303.600
	Motocicletas, Motocarro, Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, autopropulsada	\$189.600	\$75.300	\$264.900
Traspaso de propiedad	Vehículos de servicio particular, público u oficial, Remolques y Semirremolques	\$270.100	\$34.600	\$304.700
	Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$251.600	\$34.600	\$286.200
Traspaso de propiedad a persona indeterminada	Vehículos de servicio particular, público y oficial, Remolques y Semirremolques	\$231.400	\$4.900	\$236.300
	Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$212.900	\$4.900	\$217.800
Traslado de matrícula	Traslado de vehículo Particular, Público y Oficial, Remolque, Semirremolque, Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$92.900	\$2.100	\$95.000
Radicación de matrícula	Vehículos de servicio particular, público y oficial, Remolques y Semirremolques	\$228.300	\$31.800	\$260.100
	Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$150.900	\$31.800	\$182.700
Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	Vehículos de servicio particular, público y oficial. Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$213.100	\$31.800	\$250.600
Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad	Vehículos de servicio particular, público y oficial. Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$251.500	\$31.800	\$289.000
Cancelación de matrícula	Vehículos de servicio particular, público y oficial. Motocicletas, Motocarros y Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$231.400	\$2.100	\$233.500
Rematrícula	Vehículos de servicio particular, público y oficial, Remolques y Semirremolques	\$228.300	\$31.800	\$260.100
	Motocicletas, Motocarros y Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva, Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción, autopropulsada	\$189.600	\$31.800	\$221.400
Cambio de características	Cambio de carrocería de vehículos	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Conversión a gas natural de vehículos	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Cambio de motor de Vehículos y Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Cambio de color de Vehículos, Motocicletas y Motocarro	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Blindaje desmonte de Blindaje de Vehículos	\$251.500	\$34.000	\$285.500
	Regrabación de motor de Vehículos y Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Regrabación de chasis o serial y Regrabación de VIN, Vehículos de servicio particular, público y oficial; y Remolques y Semirremolques	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Transformación por adición o retiro de ejes Remolques y Semirremolques	\$251.500	\$31.800	\$283.300
Duplicado de Licencia de Tránsito	Vehículos de servicio Particular, Público, Oficial, Motocicletas y Motocarros	\$251.500	\$31.800	\$283.300
	Remolques, Semirremolques, Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada	\$251.500	\$31.800	\$283.300
Cambio de Servicio	Cambio de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi o servicio particular	\$328.900	\$31.800	\$360.700
Duplicado de placas	Vehículos de servicio Particular, Público y Oficial; y Remolques y Semirremolques	\$233.700	\$2.100	\$235.800
	Motocicletas y Motocarros	\$195.000	\$2.100	\$197.100
Cambio de placas	Por clasificación de vehículo automotor antiguo o clásico y cambio de placa de vigencias anteriores	\$272.400	\$61.500	\$333.900
Certificado de Libertad y Tradición	Vehículos, Remolques, Semirremolques y Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada	\$54.600	\$2.100	\$56.700
Derecho de Circulación Transporte Público	Vehículos de servicio público	\$96.800		\$96.800
Fotocopias Auténticas		\$1.900		\$1.900
Fotocopias Simples		\$400		\$400
Servicio de Mensajería		\$13.200		\$13.200
Aclaración, corrección de documentos		\$53.400		\$53.400
Certificado de SIN Pendientes		\$38.700		\$38.700
Servicio de parqueo	Vehículo- Moto, Diario	\$21.300		\$21.300
	Vehículo- Moto, Mensual	\$63.100		\$63.100
	Vehículos pequeños y medianos - Diario	\$26.300		\$26.300
	Vehículos pequeños y medianos - Mensual	\$113.000		\$113.000
	Vehículos grandes de 2 o más ejes - Diario	\$31.300		\$31.300
	Vehículos grandes de 2 o más ejes - Mensual	\$163.300		\$163.300
Servicio de Grua	Servicio Grua sector urbano dentro de la jurisdicción del ITBOY	\$96.800		\$96.800
	Servicio Grua Convenios Municipios	\$116.100		\$116.100
	Servicio Grua Convenios Municipios de más de 100.000 habitantes	\$96.800		\$96.800
	Servicio Grua de 0-10 Km, tarifa mínima para automóviles, camionetas y camperos	\$116.100		\$116.100
	Servicio Grua por Kilómetro adicional de recorrido de para automóviles, camionetas y camperos	\$5.800		\$5.800
	Servicio Grua de 0-10 Km para vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas	\$154.800		\$154.800
	Servicio Grua por Kilómetro adicional de recorrido de vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas	\$23.600		\$23.600
	Demarcación de zonas metro cuadrado, sector privado	\$38.700		\$38.700



El ITBOY es una entidad pública del orden departamental, fundada en 1954, cuya misión es administrar el registro automotor y velar por la seguridad vial en asocio con las demás entidades públicas y privadas.



El Instituto de Tránsito de Boyacá se compromete a generar condiciones para mejorar la seguridad vial y administrar el registro de tránsito, con tecnología avanzada, personal calificado, orientado hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios y demás partes interesadas, con un sistema de gestión de calidad que garantiza la mejora continua de los procesos con eficacia para lograr contribuir con los fines del Estado

## SOATÁ PUNTOS DE ATENCIÓN

Km 6 vía Tunja- Paipa Cuarto piso  
Correo electrónico: patcombata@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1201

SANTA ROSA DE VITERBO  
Plaza de Mercado  
Correo electrónico: patsantarosa@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1202

Calle 4 con Carrera 10 – Esquina  
Correo electrónico: patnobsa@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1203

Calle 12 con Carrera 4 – Esquina  
Correo electrónico: patsoata@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1210

MONIQUIRÁ  
Calle 20 N° 02 – 06  
Correo electrónico: patmoniquirá@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1204

Carrera 9 N° 6- 58  
Correo electrónico: patsaboya@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1206

VILLA DE LEYVA  
Centro Comercial Villa de Leyva, Loc. 8  
Correo electrónico: patvilladeleyva@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1207

GUATEQUE  
Calle 10 con Carrera 3ª  
Correo electrónico: patguateque@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1205

MIRAFLORES  
Calle 3 N° 5 – 17  
Correo electrónico: patmiraflores@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1208

RAMIRIQUÍ  
C. C La Pradera, Loc 1 y 2,  
Correo electrónico: patramiriquí@itboy.gov.co  
Tels: (60) 235 565 80 Ext. 1209

## ATENCIÓN

Ante cualquier irregularidad, comuníquese a la línea (60) 279 51 30

@nuestroITBOY

Instituto de Tránsito de Boyacá  
ITBOY - Página Oficial

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 2022 00415 0143 – A4**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS – TIENDA VIRTUAL

**DEPENDENCIA:** DESPACHO GOBERNADOR – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR, DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UAEGRD.

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, SEPTIEMBRE 2023

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su articulado establece:

**Artículo 15. Instancias de Orientación y Coordinación.** *El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.*

1. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
2. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.
4. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

5. *Comité Nacional para el Manejo de Desastres.*
  6. *Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.*
- (..)

**Artículo 27.** *Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.*

**Artículo 28.** *Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por:*

1. *El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.*
2. *El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo.*
3. *Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.*
4. *Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.*
5. *El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.*
6. *El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.*
7. *El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio.*
8. *Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.*
9. *El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción.*

**Parágrafo 1°.** *Los Consejos Territoriales podrán invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.*

**Artículo 29.** *Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Los consejos territoriales tendrán un coordinador designado por el gobernador o alcalde, cuyo nivel jerárquico deberá ser igual o superior a jefe de oficina asesora. En todo caso, el coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.*

**Parágrafo 1°.** *En los departamentos, distritos y municipios con población superior a*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000. Si dicha dependencia o entidad existiere o fuere creada, quien la dirija, tendrá en todo caso, rango igual o superior a jefe de oficina asesora y su objetivo será el de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el municipio, coordinar el desempeño del consejo territorial respectivo, y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.*

**Parágrafo 2°. Comités y Comisiones Técnicas.** *Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.*

Con base en lo anterior, el Departamento de Boyacá cuenta con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), dependencia encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento, así mismo, se cuenta con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) conformado de acuerdo con el Decreto 719 de 2012 y modificado por el Decreto Departamental N° 128 del 15 de marzo de 2017, el cual está conformado entre otros por organismos de socorro y fuerza pública quienes realizan actividades de contención y atención de las emergencias que se presentan en el Departamento.

Así mismo, y dando cumplimiento a la mencionada Ley, en el año 2020 se realizó actualización de la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias en el cual se consideran las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho documento, se debe fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos encargados de adelantar las acciones de atención de emergencias y/o eventos tales como lo son los organismos de socorro y la UAEGRD.

Desde la Gobernación de Boyacá, se han venido realizando esfuerzos importantes para fortalecer institucional y operativamente a los organismos de socorro tales como Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja no solo para los procesos de atención de emergencias si no continuar llevando los temas de reducción de riesgos a más rincones del Departamento, es así, que actualmente y buscando robustecer las organizaciones, Defensa Civil y Cruz Roja, en sus capacidades operativas se ha venido trabajando en el proceso de conformación y certificación de los grupos USAR – Liviano, con la preparación del personal idóneo y equipamiento adecuado de manera coordinada y estandarizada conforme a los lineamientos de la UNGRD y los estándares de Calificación Externa de INSARAG, enmarcado en el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012, y la Resolución 1525 de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

12 de Diciembre de 2016 “Por la cual se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano – USAR”, lo cual redunda significativamente en una respuesta más eficiente y oportuna a las comunidades necesitadas del Departamento de Boyacá.

Los equipos USAR tienen como objetivo principal responder a las necesidades de búsqueda y rescate urbano de cada ciudad, municipio o departamento, en donde en la mayoría de los escenarios de desastre ocasionados por colapsos de estructuras, las primeras víctimas normalmente son rescatadas y atendidas inmediatamente después del desastre y requiere muy poco equipo. Sin embargo, cuando las víctimas están atrapadas en estructuras, especialmente, de concreto altamente reforzado, son necesarias destrezas y equipo altamente especializado para localizar, alcanzar y rescatar a las víctimas. Este proceso se encuentra enmarcado en la siguiente normatividad<sup>1</sup>:

▪ A nivel nacional:

- Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO 2º.** *Son fines esenciales del Estado:*

(...)

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

- Decreto Ley 919 de 1989. “Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones”

**ARTÍCULO 11. PLANEAMIENTO DE OPERACIONES EN CASO DE SITUACIONES DE DESASTRE.** *Las entidades o personas obligadas a realizar análisis de vulnerabilidad deberán participar en las operaciones en caso de situaciones de desastre, conforme a los planes específicos de acción, y de acuerdo con la naturaleza de su objeto y funciones, y su área de jurisdicción o influencia.*

**ARTÍCULO 12. ELEMENTOS DEL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES EN CASO DE SITUACIONES DE DESASTRE.** *En el planeamiento de las operaciones en caso de situaciones de desastre se tendrán en cuenta, principalmente, los siguientes aspectos:*

- a) *Tipos de desastre.*
- b) *Autoridades responsables.*
- c) *Funciones de las entidades, organismos y personas.*
- d) *Identificación de la amenaza, es decir de la probabilidad de que ocurra un desastre*

<sup>1</sup> Proceso de Acreditación, Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR, Subdirección de Manejo de Desastres 2016. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*en un momento y en un lugar determinado.*

*e) Análisis de la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medio ambiente amenazados, o sea la determinación de la magnitud en que son susceptibles de ser afectados por las amenazas.*

*f) Evaluación del riesgo, mediante la relación que se establezca entre amenaza y condiciones de vulnerabilidad.*

*g) Preparación de planes de contingencia.*

*h) Formulación de programas de educación y capacitación con participación comunitaria.*

*i) Inclusión de la dimensión de prevención en los planes de desarrollo.*

*j) Provisión de suministros.*

*k) Lugares utilizables durante el desastre y formas de utilización.*

*l) Los demás que señale la Oficina Nacional para la Atención de desastres.*

- Directiva Presidencial 005 de 2001. “Actuación de los distintos niveles de Gobierno frente Desastre Súbito de carácter Nacional”.

*De acuerdo con la obligación y el compromiso del Gobierno Nacional de fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el Presidente de la República, como máxima autoridad nacional del Sistema y considerando el impacto económico y social de los desastres en Colombia, solicita a los organismos y entidades del sector público establecer una adecuada organización, responsabilidades, funciones y procedimientos para que desde el ámbito de sus competencias y de manera coordinada se asuma un Desastre Súbito de Carácter Nacional, guiándose para ello por lo dispuesto en la Ley 46 de 1988, el Decreto-ley 919 de 1989 y las normas que los modifiquen y reglamenten, la Guía para la Actuación del Alto Gobierno en caso de un Desastre Súbito de Carácter Nacional (...)*

- Ley 505 de 2012. “Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta”.

**Artículo 3°. Integrantes.** *El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por:*

*a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana.*

*b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana.*

*c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.*

*d) Demás entidades autorizadas por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de conformidad con el artículo 16 de la presente ley.*

- Ley 1523 de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**Artículo 1°.** *De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

- Ley 1575 de 2012. “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”.

**Artículo 4°.** *A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia. Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces (...)*

▪ A nivel internacional:

- Estrategia y plan de acción de Yokohama para un mundo más seguro – 1994: La prevención de desastres y la preparación para casos de desastre revisten importancia fundamental para reducir la necesidad de socorro en casos de desastre.
- Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 57/150 del 2002: Fortalecimiento de la Eficacia y de la Coordinación de la Asistencia Internacional a las Operaciones de Búsqueda y Rescate en Zonas Urbanas.
- Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015:

(...)

*20. Cuando se produce un desastre, es posible reducir considerablemente su impacto y las pérdidas que causa si las autoridades, las personas y las comunidades de las zonas expuestas a las amenazas están bien preparadas y dispuestas a intervenir y disponen de los conocimientos y las capacidades para la gestión eficaz de las situaciones de desastre.*

- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030:

(...)

*23. Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.*

En lo referente a los Bomberos, desde la Junta Departamental de Bomberos, organismo asesor del Gobierno Departamental en materia de seguridad contra incendios y funciona como interlocutor de los Cuerpos de Bomberos en esta sección del territorio colombiano, siendo integrada por representantes de los Cuerpos de Bomberos legalmente constituidos y reconocidos en el Departamento de conformidad con la Ordenanza 016 de 2013, se han venido impulsando inversiones con los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil buscando el fortalecimiento operativo de los diferentes Cuerpos de Bomberos Voluntarios con personería jurídica vigente en el Departamento de Boyacá, basándose en un análisis de las necesidades más apremiantes reportadas por los mismos comandantes y/o representantes legales de estos organismos de socorro y en pro de mejorar la prestación del servicio bomberil enmarcado en la Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, en la cual se reglamenta todo lo referido a la gestión integral del riesgo contra incendio, atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades desarrolladas en cabeza de los Cuerpos de Bomberos.

Fortalecimientos que se han venido realizando con base en los principios generales de la Gestión del Riesgo, establecidos en el Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, entre los que se encuentran:

(...)

**2. Principio de protección:** *Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*

(...)

**8. Principio de precaución:** *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones, y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastres, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

(...)

**11. Principio sistémico:** *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

**12. Principio de coordinación:** *La coordinación de competencias es la actuación*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

**13. Principio de concurrencia:** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

**14. Principio de subsidiariedad:** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*

**15. Principio de oportuna información:** *Para todos los efectos de esta Ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.*

En el Departamento de Boyacá se presentan constantemente fenómenos naturales y/o antrópicos que afectan a la población y requieren de una respuesta ordenada, planificada y oportuna que permita garantizar la salud, bienestar y derechos de la comunidad, además minimizar las posibles afectaciones derivadas de dichos eventos.

Las emergencias pueden suceder en cualquier momento con poco o ningún aviso, generando problemas de gran envergadura para los organismos creados para la protección pública y las operaciones de socorro. La capacidad de estos organismos para hacer frente a los eventos y emergencias a cualquier escala depende de la infraestructura y el apoyo que tengan instalados para sus operaciones cotidianas. Un componente importante para una adecuada atención de los mencionados eventos es la capacidad de movilizarse a realizar las actividades de socorro requeridas de forma ágil y oportuna; es por esto que se vuelve fundamental tener un parque automotor en condiciones técnicas y

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

disponibilidad adecuada que permitan minimizar los tiempos de respuesta ante emergencias, basándose en la coordinación y articulación entre las diferentes entidades que hacen parte del CDGRD con el fin de salvaguardar las vidas y/o enseres de la comunidad afectada, así como su entorno.

Boyacá tiene fuertes afectaciones por movimientos en masa y avenidas torrenciales, debido a su topografía y geología, ocupando el quinto lugar a nivel nacional en este aspecto, y el cuarto con mayor porcentaje de población expuesta con un 59,6%. (Departamento Nacional de Planeación, 2018). Frente a fenómenos de origen geológico, los movimientos en masa son el segundo riesgo más recurrente en el Departamento presentándose principalmente en las provincias de Occidente, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Oriente, Neira y Lengupá. Respecto, al factor de amenaza sísmica, las provincias de Oriente, Neira, Lengupá, La Libertad, Tundama, Sugamuxi, Valderrama, Norte y Gutiérrez son las más expuestas a nivel departamental (UDGRD, 2019).

Dentro de los fenómenos de origen hidrometeorológico se encuentran las sequías y desabastecimientos, vendavales, heladas (principalmente en las zonas del altiplano de Tunja–Sogamoso) y descargas eléctricas que se concentran en los municipios de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tibasosa; los fenómenos por inundaciones se producen principalmente en las riberas de los ríos Magdalena (Puerto Boyacá) Arauca y sus afluentes (Cubará) y Chicamocha y sus afluentes (Tunja hasta Vado Castro, así como el canal Vargas y Río chiquito en Sogamoso), Río Tinjacá – Sutamarchán - Moniquirá (Villa de Leyva). Las Avenidas torrenciales se presentan especialmente en municipios de La Uvita, Chita, Paz de Río, Guacamayas y Pajarito (UDGRD, 2019).

Frente a factores de origen antrópico, las inundaciones urbanas se presentan en municipios con red de alcantarillado insuficiente o sin capacidad para los caudales, como sucede en Tunja, Sogamoso, Puerto Boyacá, Duitama, Aquitania y Quípama. Los movimientos en masa generados por actividades agropecuarias, mineras y viales se viven principalmente en las zonas mineras de Occidente y Provincia de Valderrama y en general en la red vial. En lo referente a incendios forestales, en los últimos 9 años en el Departamento se han reportado alrededor de 15.875,08 hectáreas afectadas, donde se han visto mayormente afectados 115 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá. La cantidad de cobertura vegetal afectada ha variado año tras año siendo el año 2019 el que reporta mayor afectación con 3.846,45 Ha. Afectadas, cifra muy superior a la del año inmediata mente anterior donde se reportaron 943,7 Ha. de terreno forestal afectadas (UDGRD, 2019).

Según información reportada a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, en el 2022 se presentaron un total de 1390 emergencias reportadas a la UNGRD, por medio de la relación de emergencias atendidas y reportadas, que afectaron la calidad de vida de la población:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<b>CUANTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS Y REPORTADAS AL CDGRD EN EL AÑO 2022</b>	
<b>EVENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
ACCIDENTE VEHICULAR	769
ESCAPE O FUGA DE GAS	170
INUNDACIÓN	82
MOVIMIENTOS EN MASA	68
INCENDIO COBERTURA VEGETAL	65
INCENDIO ESTRUCTURAL	55
INCENDIO VEHICULAR	33
CAÍDA DE ÁRBOL	28
INCENDIO ELÉCTRICO	15
SALVAMENTO MINERO	13
MANEJO INADECUADO DE POLVORA	13
PRESENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS	9
BÚSQUEDA DE PERSONAS	9
GRANIZADA	8
LLUVIA TORRENCIAL	8
COLAPSO ESTRUCTURAL	7
CRECIENTE SÚBITA	7
AVENIDAS TORRENCIALES	7
VENDAVAL	6
RESCATE CUERPO SIN VIDA	4
EXPLOSIÓN	3
RESCATE PERSONA VIVA	3
SOCAVACIÓN	2
CAIDA DE RAYO	2
INCENDIO INDUSTRIAL	1
CAIDA DE ROCA	1
AHOGAMIENTO	1
CAIDA DE POSTE ELÉCTRICO	1
<b>TOTAL</b>	<b>1390</b>

Aunado a lo anterior, se tienen las fuertes afectaciones por la intensa ola invernal que afectó el territorio y donde se afectó, aproximadamente, el 84% del territorio boyacense.

<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESCENARIO DE RIESGO</b>	<b>AFECTACIÓN</b>
ORIENTE	ALMEIDA	Remoción en masa	Afectación en red vial secundaria y terciaria
SUGAMUXI	AQUITANIA	Remoción en masa	Afectación en vías red terciaria
RICAURTE	ARCABUCO	Remoción en masa	Afectación en red vial nacional y en vías terciarias
TUNDAMA	BELÉN	Inundación -	Afectación de predios y cultivos

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

		Desbordamiento río	
LENGUPÁ	BERBEO	Socavación	Afectación de dos puentes vehiculares por socavación en los estribos Vía Berbeo-Jotas-San Eduardo (quebrada Agua Blanca) y Quebrada La Tobasia límites entre Berbeo y San Eduardo.
VALDERRAMA	BETÉITIVA	Remoción en masa	Afectaciones a red vial terciaria
NORTE	BOAVITA	Remoción en masa	Afectaciones en red vial terciaria
MÁRQUEZ	BOYACÁ	Remoción en masa	Afectaciones a red vial terciaria
OCCIDENTE	BRICEÑO	Lluvia Torrencial, remoción en masa.	Colapso de 3 puentes vehiculares, colapso de 2 puentes peatonales, afectación a 211 familias, múltiples afectaciones en red vial secundaria y terciaria
OCCIDENTE	BUENAVISTA	Remoción en masa	2 puentes afectados, más múltiples afectaciones en red vial terciaria y secundaria, 20 familias afectadas
OCCIDENTE	CALDAS	Remoción en masa	Afectación en vía nacional por colapso de Pontón en la vía que comunica con occidente, más afectaciones viales en red terciaria y secundaria
LENGUPÁ	CAMPOHERMOSO	Remoción en masa	Afectaciones viales en red secundaria
NEIRA	CHINAVITA	Avenida torrencial	Afectaciones en vías de la red vial secundaria, incomunicados por caída Puente Sisa
OCCIDENTE	CHIQUINQUIRÁ	Remoción en masa - inundación	Afectación a la red vial terciaria
GUTIERREZ	CHISCAS	Remoción en masa	Vías terciarias afectadas
VALDERRAMA	CHITA	Remoción en masa - Avenida Torrencial	Afectación en red vial secundaria y terciaria
RICAURTE	CHITARAQUE	Remoción en masa	Vías terciarias y secundarias afectadas por múltiples lluvias
CENTRO	CHIVATÁ	Remoción en masa	Afectación en varios sitios vía Toca - Chivata - Tunja
ORIENTE	CHIVOR	Remoción en masa	Desbordamiento de la quebrada El Rosario y Esmeralda, afectación de cuatro puentes y

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

			pérdida de banca en diferentes zonas del área rural vía terciaria
MÁRQUEZ	CIÉNEGA	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (vía Puente Jenaro)
CENTRO	CÓMBITA	Remoción en masa	Afectación en red vial terciaria
OCCIDENTE	COPER	Remoción en masa	4 puentes vehiculares afectados, más múltiples puntos críticos en red vial secundaria y terciaria.
TUNDAMA	CORRALES	Remoción en masa	Afectaciones en red vial terciaria
NORTE	COVARACHÍA	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria y terciaria
DISTRITO FRONTERIZO	CUBARÁ	Desbordamiento - Inundación	Afectaciones en predios y cultivos, afectaciones en viviendas
TUNDAMA	DUITAMA	Inundación - Creciente súbita	Vías terciarias afectadas por desbordamiento del río Surba - Vereda Surba - Bonza Sector La Trinidad, Sector Urbano, Veredas Tocogua, San Luis
GUTIERREZ	EL COCUY	Remoción en masa - Socavación - Inundación	Afectación en Puente vehicular en vía departamental. Afectaciones en dos puentes en vías terciarias. Afectaciones en casco urbano y sectores aledaños
GUTIERREZ	EL ESPINO	Remoción en masa	Afectación en vía departamental (vía puente lara - Capitanejo) y vías municipales
SUGAMUXI	FIRAVITOBÁ	Inundación - Socavación	Afectaciones en cultivos, pastos y vivienda. Afectación Jarillón del Río Chiquito en la Vereda Cartagena.
RICAUARTE	GACHANTIVÁ	Remoción en masa - Socavación	Afectación vía departamental de acceso al municipio de Gachantivá sector casiquilla, perdida de banca sobre las coordenadas 5° 44'51" N – 73°32'32" O; afectación en tres sectores, por socavamiento al talud de la vía
SUGAMUXI	GÁMEZA	Remoción en masa	Afectaciones en vías de red terciaria
NEIRA	GARAGOA	Avenida Torrencial - Remoción en masa	Vías terciarias y secundarias afectadas en múltiples sectores
GUTIERREZ	GUACAMAYAS	Avenida torrencial	Vías terciarias y secundarias, un pontón sobre la quebrada

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

			surcabaciga
ORIENTE	GUATEQUE	Remoción en masa	Afectaciones en vías de la red vial secundaria y terciaria
ORIENTE	GUAYATÁ	Remoción en masa	Afectaciones en vías de la red vial secundaria (Vía Guayatá - Guateque)
GUTIERREZ	GÜICAN	Remoción en masa	Vías terciarias afectadas
MÁRQUEZ	JENESANO	Granizada	Daños en 184,9 ha de frutales de 167 familias de 7 veredas del municipio.
VALDERRAMA	JERICÓ	Remoción en masa	Afectación en corredor vial departamental Socotá - Jericó
ORIENTE	LA CAPILLA	Remoción en masa	Múltiples afectaciones en vías de la red vial secundaria y terciaria
NORTE	LA UVITA	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (vía San Mateo - La Uvita)
OCCIDENTE	LA VICTORIA	Remoción en masa	Múltiples afectaciones viales en red terciaria y secundaria, afectación de Puente vehicular y bateas
LA LIBERTAD	LABRANZAGRANDE	Remoción en masa	Múltiples afectaciones viales en red nacional, secundaria y terciaria, afectación en puente vehicular acceso principal al Municipio
NEIRA	MACANAL	Remoción en masa - socavación	Múltiples afectaciones viales en red secundaria y terciaria
OCCIDENTE	MARIPÍ	Remoción en masa - Avenida Torrencial - Vendaval	3 puentes vehiculares afectados, múltiples afectaciones en la red vial secundaria y terciaria, afectaciones en cultivos.
SUGAMUXI	MONGUA	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (Vía Mongua - Tópaga)
SUGAMUXI	MONGUÍ	Remoción en masa	Afectaciones en red vial (derrumbes Vía Monguí - Sogamoso)
RICAURTE	MONQUIRÁ	Remoción en masa	Múltiples puntos críticos en red vial terciaria
CENTRO	MOTAVITA	Remoción en masa	Afectación vía departamental (Vía Tunja - Motavita, Sector San Ricardo)
OCCIDENTE	MUZO	Remoción en masa - Lluvia torrencial - Vendaval	6 puentes vehiculares afectados, múltiples puntos críticos en red vial terciaria y secundaria, afectaciones en viviendas.
SUGAMUXI	NOBSA	Inundación -	Afectaciones en red vial terciaria,

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

		Desbordamiento río	casco urbano
OCCIDENTE	OTANCHE	Remoción en masa	Afectación en red vial secundaria y terciaria
NEIRA	PACHAVITA	Creciente Súbita	Afectación en puente que comunica al Municipio de Pachavita con el Municipio de Tenza, pérdida total de la superestructura
LENGUPÁ	PÁEZ	Remoción en masa - Inundación	Múltiples afectaciones viales en red nacional, secundaria y terciaria, afectaciones en viviendas
TUNDAMA	PAIPA	Inundación	Vías terciarias afectadas por desbordamiento del río Surba, afectaciones Pantano de Vargas.
LA LIBERTAD	PAJARITO	Avenida Torrencial - Remoción en masa	Vía nacional Sogamoso - Aguazul afectada por Perdida de Banca, riesgo de represamiento Río Cusiana, vías terciarias afectadas
GUTIERREZ	PANQUEBA	Avenida torrencial - Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria, sin comunicación Municipio de Güicán, El Cocuy y Panqueba
OCCIDENTE	PAUNA	Remoción en masa - inundación	3 puentes vehiculares afectados, múltiples afectaciones a la red vial secundaria y terciaria.
LA LIBERTAD	PAYA	Remoción en masa	Afectación vía departamental que comunica los Municipios de Paya, Pisba y Labranzagrande
VALDERRAMA	PAZ DE RÍO	Remoción en masa - Avenida torrencial	Reactivación fenómeno de remoción en masa en paz vieja, amenaza de represamiento. Afectaciones en red vial secundaria y terciaria. Afectaciones en Sector limítrofe entre los municipios de Socha, Tasco y Paz de Río
SUGAMUXI	PESCA	Remoción en masa	Afectación de vía, acueducto y red de gas por fenómeno de remoción en masa. Afectación Vía Toca - Pesca por deslizamientos en algunos sectores
LA LIBERTAD	PISBA	Remoción en masa	Afectación vía departamental que comunica los Municipios de Paya, Pisba y Labranzagrande
MANEJO ESPECIAL	PUERTO BOYACÁ	Inundación - lluvia torrencial -	Afectaciones en viviendas veredas Puerto Pineda, las

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

		Remoción en masa - Vendaval	Pavas, El avispero, Carbonero, Sacamujeres, Puerto Pinzón, Puerto Romero, afectaciones en cultivos y ganado. Afectaciones en red vial secundaria
OCCIDENTE	QUÍPAMA	Lluvia Torrencial - remoción en masa - inundación.	3 puentes vehiculares afectados, múltiples afectaciones por Perdida de banca y deslizamientos en la red vial terciaria y secundaria; afectaciones en viviendas, en acueductos y alcantarillado
MÁRQUEZ	RAMIRIQUÍ	Avenida torrencial	Afectación a Puente y red vial terciaria por Avenida torrencial
RICAURTE	RÁQUIRA	Granizada - Vendaval	Afectaciones en cultivos, invernaderos y viviendas
MÁRQUEZ	RONDÓN	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (Vía Rondón - Rancho Grande)
OCCIDENTE	SABOYÁ	Inundación - Desbordamiento río	Afectaciones predios, cultivos y viviendas
LENGUPÁ	SAN EDUARDO	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (Vía Departamental 6009BY21)
RICAURTE	SAN JOSÉ DE PARE	Remoción en masa	Afectaciones en varios puntos en la red vial terciaria del Municipio
NEIRA	SAN LUIS DE GACENO	Remoción en masa - Socavación	Afectaciones en red vial terciaria
NORTE	SAN MATEO	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria
OCCIDENTE	SAN MIGUEL DE SEMA	Inundación	Inundación de predios productivos para ganadería
OCCIDENTE	SAN PABLO DE BOBUR	Remoción en masa	2 puentes vehiculares afectados, múltiples afectaciones a red vial secundaria y terciaria.
NEIRA	SANTA MARÍA	Remoción en masa	Afectación en un Puente, más múltiples afectaciones en red vial terciaria y secundaria
TUNDAMA	SANTA ROSA DE VITERBO	Inundación	Afectaciones en red vial terciaria y secundaria, predios anegados
RICAURTE	SANTA SOFÍA	Remoción en masa	Afectación vía departamental Santa Sofía - Monquirá
RICAURTE	SANTANA	Inundación - desbordamiento río	Afectación en predios y cultivos por desbordamiento de la quebrada San José
NORTE	SATIVASUR	Remoción en masa	Vías secundarias y terciarias afectadas en varios sectores
CENTRO	SIACHOQUE	Remoción en	Afectación en varios sitios vía

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

		masa	Toca - Siachoque
NORTE	SOATÁ	Remoción en masa	Vías secundarias afectadas (Vía Susacón - Soata, Vía Soatá - Boavita - La Uvita - San Mateo - Guacamayas - El Empalme)
VALDERRAMA	SOCHA	Desbordamiento - Remoción en masa	Afectación red vial terciaria
VALDERRAMA	SOCOTÁ	Remoción en masa	Afectación en corredor vial departamental Socotá - Jericó, más algunas afectaciones en red vial terciaria
SUGAMUXI	SOGAMOSO	Remoción en masa - Inundación	Afectaciones en red vial terciaria y en el casco urbano
CENTRO	SOTAQUIRÁ	Socavación - Desbordamiento ríos	Afectación en puente vehicular en vía terciaria (Vía sobre Río de Piedras, límite Sotaquirá - Tuta). Afectación en predios y vías por desbordamiento de los ríos Chicamocha y Sotaquirá.
NORTE	SUSACÓN	Remoción en masa	Vía Susacón - Soata afectada
RICAUURTE	SUTAMARCHAN	Inundación	Anegación Vía Nacional, afectaciones en cultivos
ORIENTE	SUTATENZA	Remoción en masa	Múltiples afectaciones en vías de la red vial secundaria y terciaria
VALDERRAMA	TASCO	Remoción en masa - Creciente súbita	Afectación en vía que comunica con los Municipios de Paz de Río y Socha
ORIENTE	TENZA	Remoción en masa	Múltiples afectaciones en vías de la red vial secundaria y terciaria. Incomunicado con el Municipio de Pachavita
MÁRQUEZ	TIBANÁ	Granizada	67 familias afectadas (Ha de frutales por definir)
SUGAMUXI	TIBASOSA	Inundación - Desbordamiento río	Afectaciones semovientes, afectación predios y viviendas
RICAUURTE	TINJACÁ	Remoción en masa	Afectación vía que conduce de Tinjacá a Ráquira, vereda Funza Bajo
CENTRO	TOCA	Inundación - remoción en masa	Alto Riesgo de Inundación en predios y cultivos por incremento del nivel de la represa la Copa. Afectación vías que comunica con los Municipios de Chivata, Tuta, Pesca, Siachoque. Afectaciones en vías de la red terciaria.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

RICAURTE	TOGÜÍ	Remoción en masa	6 puentes vehiculares afectados, más varios puntos críticos en la red vial secundaria y terciaria
SUGAMUXI	TÓPAGA	Inundación	Afectación en viviendas y cultivos
CENTRO	TUNJA	Inundación - Granizada - Remoción en masa	Vías y viviendas anegadas, afectaciones estructurales en viviendas, afectaciones en predios. Afectación en varios sitios vía Tunja - Chivata - Toca
OCCIDENTE	TUNUNGUÁ	Remoción en masa	2 puentes afectados, múltiples afectaciones en red vial secundaria y terciaria
MÁRQUEZ	TURMEQUÉ	Remoción en masa	Afectaciones en viviendas
CENTRO	TUTA	Inundación	Afectaciones en cultivos, pastos y red vial terciaria. Afectaciones en algunos puntos vía Toca - Tuta.
MÁRQUEZ	ÚMBITA	Avenida torrencial	Colapso Puente Sisa, afectaciones en vías de la red vial secundaria y terciaria
CENTRO	VENTAQUEMADA	Inundación	Afectación en viviendas
RICAURTE	VILLA DE LEYVA	Inundación	Anegación Vía Nacional, paso restringido hacia el Municipio de Sutamarchán y Tinjacá, aumento de riesgo de inundaciones en predios y cultivos.
MÁRQUEZ	VIRACACHÁ	Remoción en masa	Afectaciones en red vial secundaria (Vía Viracha - Ciénega totalmente cerrada)

Como se ha mencionado, las características biogeográficas del Departamento, así como la actividad antrópica en las diferentes provincias, contribuyen a que Boyacá presente zonas de alto riesgo, donde el impacto de los desastres puede incluir muertes, lesiones, enfermedades y otros efectos negativos en el bienestar físico, mental, y social humano, daños a la propiedad, destrucción de bienes, pérdidas de servicios, trastornos sociales y económicos, y degradación ambiental; esta situación implica unas acciones operativas de atención y contención de los eventos, emergencias y/o calamidades que se presenten en el territorio boyacense.

Hoy por hoy, en el Departamento de Boyacá se cuenta con 48 Cuerpos de Bomberos Voluntarios y 1 Cuerpo de Bomberos Oficial; 85 grupos de apoyo de la Defensa Civil Colombiana y 10 grupos de apoyo de la Cruz Roja Colombiana.



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

ORGANISMO DE SOCORRO	NÚMERO	LOCALIZACIÓN	
BOMBEROS	48 CBV	AQUITANIA	NOBSA
		ARCABUCO	OTANCHE
		BELEN	PAIPA
		BETEITIVA	PAJARITO
		BUSBANZA	PAUNA
		CHIQUINQUIRA	PAZ DEL RIO
		CHINAVITA	OICATA
		CAMPOHERMOSO	RAMIRIQUÍ
		CHIQUIZA	SAMACÁ
		CHIVATA	SAN EDUARDO
		CIENEGA	SANTA MARIA
		COMBITA	SOATA
		DUITAMA	SOGAMOSO
		FIRAVITOBA	SORACA
		GARAGOA	SOTAQUIRA
		GUICAN	SUTATENZA
		GUATEQUE	TIBASOSA
		GUAYATA	TINJACÁ
		GUICAN	TOCA
		JENESANO	TUNJA
		LABRANZAGRANDE	TUTA
		MIRAFLORES	TURMEQUE
		NUEVO COLÓN	VENTAQUEMADA
		MONIQUIRA	VILLA DE LEYVA
	1 CBO	PUERTO BOYACÁ	
DEFENSA CIVIL	85	AQUITANIA	PAZ DEL RIO
		ARCABUCO	PESCA
		BERBEO	PISBA
		BOAVITA	PUERTO BOYACA
		BOYACA	QUIPAMA
		BUENAVISTA	RAQUIRA
		CALDAS	SABOYA
		CHIQUINQUIRA	SACHICA
		CHIQUIZA	SAMACA
		CHISCAS	SAN EDUARDO



		CHITA CHITARAQUE CHIVOR CIENEGA COMBITA COPER COVARACHIA CUBARA CUCAITA DUITAMA EL COCUY EL ESPINO FLORESTA GAMEZA GARAGOA GUACAMAYAS GUATEQUE GUAYATA GUICAN JERICO LA CAPILLA LA UVITA MARIPI MIRAFLORES MONGUA MONGUI MONQUIRA MUZO NOBSA OTANCHE PACHAVITA PAEZ PAIPA	SAN LUIS DE GACENO SAN MATEO SAN MIGUEL DE SEMA SAN PABLO DE BORBUR SANTA MARIA SANTA ROSA DE VITERBO SATIVANORTE SATIVASUR SIACHOQUE SOATA SOCHA SOCOTA SOGAMOSO SORA SUSACON SUTAMARCHAN TIBANA TIBASOSA TIPACOQUE TOCA TOGUI TOPAGA TUNJA TURMEQUE TUTAZA VENTAQUEMADA VILLA DE LEYVA MACANAL PAJARITO CAMPOHERMOSO CHINAVITA ZETAQUIRA
CRUZ ROJA COLOMBIANA	10	TUNJA DUITAMA SOGAMOSO PAIPA	VILLA DE LEYVA PUERTO BOYACÁ LA UVITA EL COCUY

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

	<b>CHIQUEQUIRÁ</b>	<b>MONIQUIRÁ</b>
--	--------------------	------------------

Entidades operativas que no solo hacen parte del CDGRD, sino que también se encuentran en el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta en atención y prevención de desastres, emergencias y eventos antrópicos, requieren de apoyo para la prestación de sus servicios operativos en el marco de los procesos de atención y respuesta a emergencias, a través de diferentes procesos de fortalecimiento dado que cuentan con unos limitados recursos para sus mejoras operativas que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá, así mismo, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá (UAEGRD), ha venido trabajando en el acompañamiento y asesoría técnica integral en apoyo y beneficio de la comunidad, implementando estrategias en Conocimiento, Reducción y Manejo, que han permitido la acción eficiente en temas de riesgo y emergencias presentadas como incendios, inundaciones, remoción en masa, entre otros, robusteciendo el equipo técnico que realiza dichas actividades, sin embargo se requiere ampliar su parque automotor con el fin de realizar una respuesta más efectiva y en los tiempos establecidos.

Para aumentar dicha capacidad y disminuir el tiempo de respuesta ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, se formuló el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** identificado con **BPIN 2022 00415 0143 – A4**, para, como ya se ha mencionado, incrementar la capacidad de respuesta de los organismos de socorro, en acciones relacionadas con la Gestión de Riesgo, en operaciones de Búsqueda y Rescate Urbano en Estructuras Colapsadas y de la UAEGRD en el Departamento de Boyacá, adquirir dotación adecuada en temas de movilidad para los organismos de socorro, mejorar operativamente la respuesta oportuna ante solicitudes de asistencia técnica, acompañamiento y en general ocurrencia de emergencias en el Departamento por parte de la UAEGRD reforzando su movilidad mediante la adquisición de equipos para realizar las tareas designadas en el marco de la misión institucional de la dependencia, para lo cual se requiere la adquisición de 12 vehículos distribuidos así:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD TOTAL	ORGANISMOS A BENEFICIAR	CANTIDAD POR ORGANISMO A BENEFICIAR
Camionetas tipo pick-up.	9	<b><u>SIETE (7) CBV</u></b> (BETEITIVA, BUSBANZA, CHINAVITA, GUAYATÁ, OICATÁ, SAN EDUARDO Y TOCA)	<b><u>CBV: 1 POR CADA UNO, EN TOTAL 7 VEHÍCULOS</u></b>



		<u>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>	<u>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ: 1 VEHÍCULO</u>
		<u>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE BOYACÁ - UAEGRD</u>	<u>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE BOYACÁ - UAEGRD: 1 VEHÍCULO</u>
Van Capacidad: 8 pasajeros sentados	2	<u>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>	<u>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ: 1 VEHÍCULO</u>
		<u>CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>	<u>CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ: 1 VEHÍCULO</u>
Camión Cabina Sencilla	1	<u>CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>	<u>CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ: 1 VEHÍCULO</u>
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>		<b>12</b>	



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

### UBICACIÓN CBV A BENEFICIAR



Elaboración: Propia, Fuente imagen: <https://www.sogeocol.edu.co/boyaca.htm>

Cabe la pena mencionar, que los Cuerpos de Bomberos Voluntarios a beneficiar fueron seleccionados en Junta Departamental de Bomberos adelantada el 21 de junio de 2022, con base en un análisis de necesidades de los organismos, en donde se determinó que la más apremiante es contar con un vehículo adecuado (camioneta) de respuesta rápida, además, los recursos disponibles de la Sobretasa Bomberil, certificados por la Secretaria de Hacienda del Departamento, y el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiarios de algún tipo de inversión en pro del fortalecimiento de estos:

- Convenio y/o contrato vigente mínimo con su Municipio
- Personería Jurídica vigente
- Necesidad de vehículo

Así mismo para determinar los tipos de vehículos a adquirir para ser destinados a Defensa Civil Seccional Boyacá y Cruz Roja Seccional Boyacá se tuvieron en cuenta los requerimientos de dichos organismos en el marco de sus procesos de certificación USAR-Liviano, en donde se determina que los grupos deben contar con "Transporte adecuado,

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

que ofrezca condiciones de seguridad para el personal y HEA's", y cada grupo debe contar con 21 integrantes, además que para cada atención deben movilizar una gran cantidad de herramientas y elementos a utilizar en las diferentes actividades. Adicional para el caso de la Defensa Civil Seccional Boyacá, se requiere fortalecer su parque automotor con el fin de dar mayor alcance territorial a la prestación de sus servicios.

Los diferentes vehículos cuentan con su sostenibilidad correspondiente emitida por cada organismo de socorro, en el caso de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, dicho documento está suscrito por el Representante Legal del Municipio y del Cuerpo de Bomberos.

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal, de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de selección abreviada – acuerdo marco que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en consideración a la cuantía y los elementos a adquirir.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, certifica que realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suentario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público que refiere el artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de Abril de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante aclarar que el proyecto de inversión "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en mención se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ – TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO" así:

<u>Dimensión/Transversalidad:</u>	SOCIOECOLOGÍA Y TERRITORIAL
<u>Componente:</u>	CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO
<u>Programa:</u>	Boyacá sigue avanzando en Gestión del Riesgo
<u>Subprograma:</u>	Boyacá sigue avanzando en Manejo de Desastres
<u>Objetivo Subprograma:</u>	Coordinar acciones de preparación respuesta a emergencias y manejo de desastres, dirigida a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiariedad.
<u>Meta:</u>	Realizar 4 proyectos de suministros para el fortalecimiento de organismos de socorro en el Departamento de Boyacá
<u>SECTOR:</u>	Gobierno Territorial
<u>PROGRAMA (4503):</u>	Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

adquisiciones para la vigencia 2023.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

#### **3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:**

Según la guía para la para la clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios, para el presente proceso se clasifica así:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
20102305	Vehículos Utilitarios
25101501	Minibuses
25101611	Camiones de carga
25172600	Acabados y Revestimientos Exteriores para Vehículos

**3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa.

**3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** N.A.

**3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

#### **3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo en lo estipulado en los estudios previos, y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

dilataciones y entramamientos.

8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.
12. Las establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.

### **3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones del contratista serán las establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.

### **3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Departamento:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

### **3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

Los vehículos por adquirir tienen las siguientes especificaciones técnicas a la luz del acuerdo marco "Vehículos III"

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
<u>Camionetas tipo pick-up.</u>  *Combustible: Diesel.  *Transmisión: Mecánica.	9



\*Tracción: 4x4.

\*Doble Cabina.

\*Motor Mínimo: 2400 cc.

\*Color blanco.

\*Incluye:

- Sensores de reversa: Debe contener: • Activación automática al accionar la reversa. • Indicador de distancia y ubicación del obstáculo. • Indicador sonoro de distancia al obstáculo. • 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero
- Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m2)): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo

CANTIDAD	DESTINO
9	<b><u>SIETE (7) CAMIONETAS: CBV</u></b>
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BETEITIVA
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUSBANZA
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINAVITA
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUAYATÁ
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OICATÁ
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN EDUARDO
	*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS TOCA
	<b><u>UNA (1) CAMIONETA: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACA</u></b>
	<b><u>UNA (1) CAMIONETA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESYTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UAEGRD BOYACA</u></b>

- Alarma: Debe contener: • Telecomando de mínimo 4 botones • Activado y desactivado desde telecomando • Alcance del control

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p>remoto mayor a 80 metros a campo abierto • Función pánico • Función localizador • Compatible con bloqueo central original del carro o universal • Manejo de seguros eléctricos desde telecomando • Sensor de impacto • Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Barra antivuelco: Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5”) con protección a la corrosión.</li> <li>• Gancho Trasero de Fijación: Deberá estar conformado por: • Gancho bola de arrastre asegurada • Diámetro trasero mínimo de dos (2) pulgadas • Soporte mínimo de 2500 libras • Conexión eléctrica - una sola pieza en acero.</li> <li>• Llantas doble propósito: Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).</li> <li>• Película de seguridad por vidrio: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: small;"><b>Calibre</b></td> <td style="font-size: small;">Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;"><b>Color</b></td> <td style="font-size: small;">De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;"><b>Protección de rayos UV</b></td> <td style="font-size: small;">Mínimo 90%</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;"><b>Resistencia</b></td> <td style="font-size: small;">Mínimo 10.000 PSI</td> </tr> </table> </li> <li>• Protector de platón: Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo.</li> <li>• Bómpier: Bómpier delantero tipo ARB con soporte para Winche, protector de cárter y grilletes en los extremos. Eléctrico</li> </ul> <p>*SOAT 1 Año</p> <p>*Mantenimiento: 50.000 km o 2 años</p> <p>*Matricula: Oficial</p>	<b>Calibre</b>	Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras	<b>Color</b>	De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad	<b>Protección de rayos UV</b>	Mínimo 90%	<b>Resistencia</b>	Mínimo 10.000 PSI	
<b>Calibre</b>	Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras								
<b>Color</b>	De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad								
<b>Protección de rayos UV</b>	Mínimo 90%								
<b>Resistencia</b>	Mínimo 10.000 PSI								
<p><u>Van</u></p> <p>*Capacidad: 8 pasajeros sentados</p> <p>*Combustible: Diesel.</p> <p>*Transmisión: Mecánica.</p> <p>*Color blanco.</p>	2								

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p><b>*Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensores de reversa: Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación automática al accionar la reversa.</li> <li>• Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.</li> <li>• Indicador sonoro de distancia al obstáculo.</li> <li>• 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero</li> </ul> </li> <li>• Cintas retrorreflectivas: Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas</li> <li>• Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m2)): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">DESTINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">2</td> <td> <u>UNA (1) VAN: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ</u>   <u>UNA (1) VAN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u> </td> </tr> </tbody> </table> <p>*SOAT 1 Año</p> <p>*Mantenimiento: 50 km o 2 años</p> <p>*Matricula: Oficial</p>	CANTIDAD	DESTINO	2	<u>UNA (1) VAN: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ</u>  <u>UNA (1) VAN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>	
CANTIDAD	DESTINO				
2	<u>UNA (1) VAN: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ</u>  <u>UNA (1) VAN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>				
<p><u>Camión</u></p> <p>*Cabina Sencilla</p> <p>*Ejes: 2</p> <p>*Combustible: Diesel.</p> <p>*Transmisión: Mecánica.</p> <p>*Capacidad de carga: Mayor o igual a 7 ton</p> <p>*Color blanco.</p> <p><b>*Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensores de reversa: Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación automática al accionar la reversa.</li> <li>• Indicador de distancia y ubicación del</li> </ul> </li> </ul>	1				



obstáculo. • Indicador sonoro de distancia al obstáculo. • 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero

- Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m<sup>2</sup>): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo:

CANTIDAD	DESTINO
1	<u>UN (1) CAMIÓN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>

- Alarma: Debe contener: • Telecomando de mínimo 4 botones • Activado y desactivado desde telecomando • Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto • Función pánico • Función localizador • Compatible con bloqueo central original del carro o universal • Manejo de seguros eléctricos desde telecomando • Sensor de impacto • Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma
- Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena: Deberá darse cumplimiento a las siguientes normativas como mínimo, o su actualización vigente:

	NTC	Equivalente Internacional
Barra de luces	5782 - Dispositivos de advertencia óptica para vehículos de servicio, mantenimiento y emergencia autorizados	SAE J845
Sirena	5809 - Sirenas para vehículos de emergencia	SAE J1849

Se presentan a continuación el detalle de las condiciones mínimas de referencia para este ítem:

\*Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco pulgadas (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos punto un medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pando de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo, azul y/o transparente resistentes a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules, o blancos uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<p>brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules, o blancos, compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>*Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>*<u>Especificaciones:</u> Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) Amperios.</p> <p>*<u>Switch de control:</u> integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.</p> <p>*<u>Equipo de perifoneo</u> de 100 watts rms (potencia efectiva) labarra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cintas retrorreflectivas: Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas</li> </ul> <p>*Carrocería adoptada a furgón</p>	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Carrocería adaptada para furgón	
<b>Vigas</b>	Dos (02) vigas metálicas en perfil en "U" Estructural de dimensiones máximas de acuerdo al chasis y acorde con la capacidad de carga.
<b>Puentes</b>	Puentes metálicos de perfil en "U" estructural de 3" de alto por 1 1/2" de aletas y espesor de 3/16". Se aceptará perfil estructural IPN estructural. Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero de SA-36. La cantidad de puentes debe garantizar la uniformidad de la carrocería.
<b>Características de la soldadura</b>	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas
<b>Piso y Marco</b>	El piso de la carrocería debe ser en lámina en alfajor calibre 1/8" en una sola pieza para conformar la parte del piso y el marco. El subpiso: debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso conformado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cms de espesor, con separación de 20 cm entre una y otra
<b>Estructura</b>	Compuesto por el número de parales que mantengan la uniformidad de la estructura, incluidos los esquineros delanteros conformado en sus partes por uniones soldadas bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3, pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en forma de omega en lámina HR CR 12. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20x20 en lámina de 1/8". Los parales restantes deben ser fabricados en lámina CR 18 conformando una omega de longitud total al alto del furgón. Costados en lámina de aluminio troquelado en figura omega de espesor 0.9 mm, remachado con remache de aluminio tipo sólido. Bandas metálicas internas en CR 18 en forma de omega soldadas a parales bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3. Pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Techo debe ser conformado por láminas de aluminio 0.9 mm pegadas entre sí. Varillas de amarre en hierro de espesor 3/8" corrugado para que facilite el amarre intercalado entre las bandas internas.
<b>Compuertas</b>	Dos (02) compuertas traseras con giros de 270 grados, con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto de pasador para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser metálicas y soldadas a la estructura del furgón  Las bisagras deben tener al menos tres (03) tornillos cada una para soportar el peso de la puerta  Los tableros de las puertas deben contar con un refuerzo interno que reciba la tornillería a cada bisagra y le da la consistencia necesaria a la puerta en lámina galvanizada CR 20.  Cada compuerta debe tener un cierre externo tipo container con tubo expuesto, forro interno en una sola pieza sin uniones en lámina galvanizada CR 20 y un empaque de mínimo dos (02) aletas o labios contorno total de las puertas, que logre prevenir la entrada de agua
<b>Caja de herramientas</b>	Construida en lámina de alfajor de calibre 12. Largo: Mínimo 50 cm. Fondo: Mínimo 25 cm Alto: Mínimo 25 cm Pintura de alta calidad y resistente al impacto
<b>Bloques</b>	Dos (02) bloques metálicos en lámina alfajor en forma de cuña. Con cadena galvanizada, soldada a los bloques y a la carrocería para evitar su pérdida
<b>Tanque para agua</b>	Construido en acero inoxidable con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro.
<b>Estribos</b>	Un (01) estribo trasero del ancho del chasis reforzado a 70 cm del piso.
<b>Anclaje</b>	La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos ocho (08) pasadores duales (con doble pasador, doble puente, cuatro (04) tuercas y un (01) sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción)

\*SOAT 1 Año

\*Mantenimiento: 50 km o 2 años

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*Matricula: Oficial	
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>12</b>

Los vehículos serán adquiridos por la Gobernación de Boyacá y entregados a la Defensa Civil Colombiana Seccional Boyacá, Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá y los Municipios de Betéitiva, Busbanzá, Chinavita, Guayatá, Oicatá, San Eduardo y Toca, quienes a su vez entregarán a los respectivos Cuerpos de Bomberos Voluntarios para su utilización, con el compromiso de la sostenibilidad de estos, representada en mantenimiento, pago de aseguramiento, adquisición de un seguro todo riesgo, destinación de un conductor capacitado para cumplir dicha labor y verificar que la destinación del vehículo no varíe y que sea utilizado responsablemente.

**3.7 PLAZO DEL CONTRATO:** Sesenta (60) días contados a partir de la emisión de la orden de compra.

**3.8 LUGAR:** Municipio de Tunja, Transversal 11 N° 38a – 64, Oficinas Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá.

**3.9 VALOR:** El valor máximo de la orden de compra se estima en la suma de TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.034.484.970,85) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**3.10 APORTES:** N.A.

**3.11 FORMA DE PAGO:** EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción por el Departamento, cumpliendo el procedimiento de ingreso a almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, radicados ante la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

**PARÁGRAFO 2:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

La modalidad aplicable al proceso que se refiere este Estudio Previo corresponde a la **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por Catálogo Derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, establecida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dispone:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021).** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**Parágrafo 1.** Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

(...)

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Es pertinente indicar que, a la fecha, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios “VEHÍCULOS III” para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 el cual tiene por objeto “establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras”.

Por último, cabe la pena mencionar que el proceso a que se refiere el presente documento se encuentra armonizado con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de Análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 5 de marzo de 2017, dicha entidad actualizó la “Guía para la elaboración de los estudios del Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Análisis (...). Con base en lo anterior, se elabora el presente Análisis de Sector.

## 5.1 INTRODUCCIÓN

En Colombia, entre los años 1921 a 2021 ocurrieron más de 14.150 eventos asociados a movimientos en masa registrados según la base de datos unificada del “Consolidado Anual de Atención de Emergencias” de la UNGRD y “Desinventar” de la Corporación OSSO - Universidad EAFIT. La zona del país que más movimientos en masa tiene registro es la región Andina con un total de 93%, seguida de las regiones Pacífico y Caribe con menos del 5%, y el Amazonas y Orinoquía con datos cercanos al 2%.

Las condiciones geológicas, estructurales y geomorfológicas de las cordilleras de los andes permiten que la región Andina sea muy propensa a deslizamientos, siendo la Cordillera Central la que más registros presenta, seguida de la Cordillera Occidental. Otra condición que hace vulnerable al territorio frente a los movimientos en masa es que el 70% de la población se ubica en esta región, siendo los departamentos más propensos a estos fenómenos Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Boyacá y Nariño<sup>2</sup>.

Así mismo, los incendios pueden ocasionar diversos impactos en la ecología de los ecosistemas terrestres y el ciclo hidrológico. Los ecosistemas terrestres en Colombia están distinguidos por ser en su mayoría sensibles al fuego, por lo que los incendios forestales pueden ser más recurrentes en el territorio. Aproximadamente el 64% del territorio nacional corresponde al combustible más disponible que son los árboles, los cuales pueden durar hasta 100 horas incinerándose, además de poseer una gran cantidad de biomasa aérea de más de 150 toneladas por hectárea. Las zonas más recurrentes donde se realizan monitoreos y estudios del comportamiento de los incendios forestales son el Tolima, Antioquia, Amazonas, Andes, La Guajira y la región de la Orinoquía, donde predominan los bosques húmedos tropicales, bosques andinos, bosques secos tropicales, entre otros<sup>3</sup>.

### Comportamiento Departamento de Boyacá

Boyacá tiene fuertes afectaciones por movimientos en masa y avenidas torrenciales, debido a su topografía y geología, ocupando el quinto lugar a nivel nacional en este aspecto, y el cuarto con mayor porcentaje de población expuesta con un 59,6%. (Departamento Nacional de Planeación, 2018). Frente a fenómenos de origen geológico, los movimientos en masa son el segundo riesgo más recurrente en el Departamento de Boyacá presentándose principalmente en las provincias de Occidente, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Oriente, Neira y Lengupá. Respecto, al factor de amenaza sísmica, las provincias de Oriente, Neira, Lengupá, La Libertad, Tundama, Sugamuxí, Valderrama, Norte y Gutiérrez son las más expuestas a nivel departamental (UDGRD, 2019).

<sup>2</sup> [https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/32893/MovimientosMasa\\_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/32893/MovimientosMasa_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>3</sup> [https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/32748/Causas\\_IncendiosForestales\\_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/32748/Causas_IncendiosForestales_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Dentro de los fenómenos de origen hidrometeorológico se encuentran las sequías y desabastecimientos, vendavales, heladas (principalmente en las zonas del altiplano de Tunja–Sogamoso) y descargas eléctricas que se concentran en los municipios de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tibasosa; los fenómenos por inundaciones se producen principalmente en las riberas de los ríos Magdalena (Puerto Boyacá) Arauca y sus afluentes (Cubará) y Chicamocha y sus afluentes (Tunja hasta Vado Castro, así como el canal Vargas y Río chiquito en Sogamoso), Río Tinjacá – Sutamarchán - Moniquirá (Villa de Leyva). Las Avenidas torrenciales se presentan especialmente en municipios de La Uvita, Chita, Paz de Río, Guacamayas y Pajarito (UDGRD, 2019).

Frente a factores de origen antrópico, las inundaciones urbanas se presentan en municipios con red de alcantarillado insuficiente o sin capacidad para los caudales, como sucede en Tunja, Sogamoso, Puerto Boyacá, Duitama, Aquitania y Quípama. Los movimientos en masa generados por actividades agropecuarias, mineras y viales se viven en las zonas mineras de Occidente y Provincia de Valderrama y en la red vial. En los últimos 9 años en el departamento se han reportado alrededor de 15.875,08 hectáreas afectadas por incendios forestales de diversa magnitud e intensidad, donde se han visto mayormente afectados 115 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá. La cantidad de cobertura vegetal afectada ha variado año tras año siendo el año 2019 el que reporta mayor afectación con 3.846,45 Ha. Afectadas, cifra muy superior a la del año inmediatamente anterior donde se reportaron 943,7 Ha. de terreno forestal afectadas (UDGRD, 2019).

Como se observa, las características biogeográficas del Departamento, así como la actividad antrópica en las diferentes provincias, contribuyen a que Boyacá presente zonas de alto riesgo, donde el impacto de los desastres puede incluir muertes, lesiones, enfermedades y otros efectos negativos en el bienestar físico, mental, y social humano, daños a la propiedad, destrucción de bienes, pérdidas de servicios, trastornos sociales y económicos, y degradación ambiental; esta situación implica unas acciones operativas de atención y contención de los eventos, emergencias y/o calamidades que se presenten en el territorio boyacense.

Según información reportada a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, en el 2022 se presentaron un total de 1390 emergencias reportadas a la UNGRD, por medio de la relación de emergencias atendidas y reportadas, que afectaron la calidad de vida de la población. Aunado a lo anterior, se tienen las fuertes afectaciones por la intensa ola invernal que afectó el territorio y donde se afectó, aproximadamente, el 84% del territorio boyacense.

Dadas las amenazas anteriormente planteadas y al cambio climático que actualmente enfrenta el territorio, hace necesario aumentar la capacidad y disminuir el tiempo de respuesta para así reaccionar en forma ordenada, articulada y planificada ante la ocurrencia de una emergencia de origen natural y/o antrópico, con el fin de garantizar la salud, bienestar, derechos y salvaguardar las vidas de los posibles afectados.

El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres está conformado entre

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

otros por organismos de socorro y fuerza pública quienes realizan actividades de contención y atención de las emergencias que se presentan en el Departamento, en el marco de lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”; y en la Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”; actualmente, en el Departamento de Boyacá se cuenta con 45 Cuerpos de Bomberos Voluntarios y 1 Cuerpo de Bomberos Oficial; 81 grupos de apoyo de la Defensa Civil Colombiana y 10 grupos de apoyo de la Cruz Roja Colombiana, dichos organismos cuentan con unos limitados recursos para su fortalecimiento operativo que les impide tener elementos y equipos adecuados para prestar un servicio ágil y oportuno, lo que conlleva a una baja capacidad de respuesta para la atención de emergencias en el Departamento de Boyacá.

Desde la Gobernación de Boyacá, se han venido realizando esfuerzos importantes para fortalecer institucional y operativamente a los organismos de socorro no solo para los procesos de atención de emergencias si no continuar llevando los temas de reducción de riesgos a más rincones del Departamento, es así, que actualmente y buscando robustecer las organizaciones, Defensa Civil y Cruz Roja, en sus capacidades operativas se ha venido trabajando en el proceso de conformación y certificación de los grupos USAR – Liviano, con la preparación del personal idóneo y equipamiento adecuado de manera coordinada y estandarizada conforme a los lineamientos de la UNGRD y los estándares de Calificación Externa de INSARAG, enmarcado en el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012, y la Resolución 1525 de 12 de Diciembre de 2016 “Por la cual se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano – USAR”, lo cual redundará significativamente en una respuesta más eficiente y oportuna a las comunidades necesitadas del Departamento de Boyacá.

Así mismo, desde la Junta Departamental de Bomberos, se han venido impulsando inversiones con los recursos provenientes de la Sobretasa Bomberil buscando el fortalecimiento operativo de los diferentes Cuerpos de Bomberos Voluntarios con personería jurídica vigente en el Departamento de Boyacá, basándose en un análisis de las necesidades más apremiantes reportadas por los mismos comandantes y/o representantes legales de los CBV.

## **5.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

### **5.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO: INFORMACIÓN GENERAL**

Las diferentes actividades económicas se pueden ubicar básicamente en tres sectores económicos: sector primario o sector agropecuario, el cual comprende las actividades productivas de extracción y obtención de materias primas; sector secundario o sector industrial, que corresponde a las actividades de transformación de las materias primas en bienes de consumo; y el sector terciario o sector de servicios, el cual agrupa aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

El objeto por contratar se encuentra ubicado en el sector secundario, que incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor. De este hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.<sup>4</sup> El sector industrial es primordial en la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

### **SECTOR AUTOMOTOR<sup>5</sup>**

El 2022 representó grandes retos económicos para todos los sectores comerciales. En el caso de la industria automotriz, esta viene afrontando la crisis de semiconductores desde el 2021. Pero no es lo único. Esa situación ha generado una gran caída en el sector, a lo que se suma la escasez de materiales y, eventualmente, el retraso la entrega de los vehículos. Pero los problemas no terminan aún, pues el sector automotriz presume que sus dificultades no se solucionarán en el corto plazo.

Para el año 2023 se cree que la crisis de semiconductores seguirá, así como la falta de materiales. Y es que a pesar de que, poco a poco, la industria se está reactivando, el panorama no es alentador, según informó Business Insider.

Daniel Roeska, analista de Bernstein, le confesó a la cadena CNBC que “hay una destrucción activa de la demanda en el sector, dada la inflación, los tipos de interés y el coste de la energía, pero hasta ahora ha afectado sobre todo a la cartera de pedidos”.

Uno de los principales temores para el 2023 es la baja demanda que pueden tener las empresas del sector automotriz, tras el panorama desalentador que presume la economía mundial el próximo año. Sin embargo, los analistas esperan que la venta de carros a lo largo del mundo aumente, pues ya se tocaron los niveles mínimos.

#### **5.2.1.1 Entorno Económico:**

##### **Producto Interno Bruto:**

El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2023pr, en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p.

<sup>4</sup> <https://revistagestion.ec/cifras/los-sectores-de-la-economia>

<sup>5</sup> <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/automoviles-industria-automotriz-tendra-varios-retos-en-el-2023-576291>



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

#### **Comercio al por mayor y al por menor<sup>6</sup>:**

En el segundo trimestre de 2023<sup>pr</sup>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1ltrim2023.pdf>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022<sup>Pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2023<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-3,2</b>	<b>-1,3</b>	<b>-2,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup> Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup> Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

## **Sector Comercio**

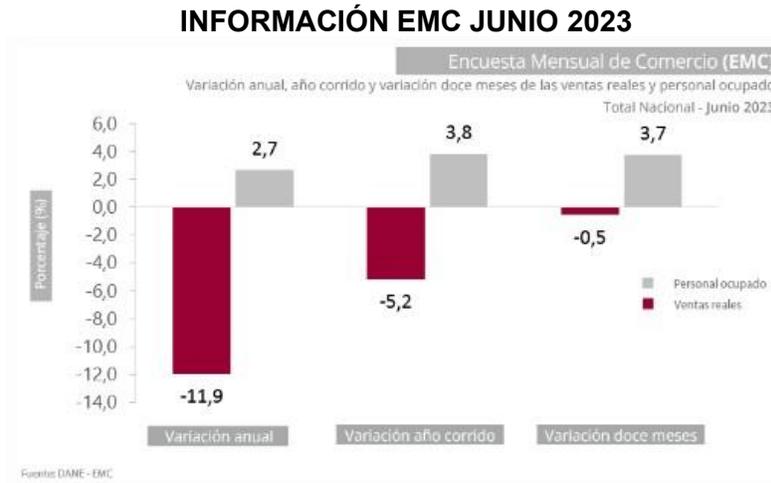
El sector comercio representa el eslabón final en la cadena de distribución de los sectores productivos; conecta los sectores productivos con el consumidor final, logrando influir directamente en las ventas de las diferentes industrias del país. De acuerdo con el DANE, la actividad del comercio la conforman:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

- i) El comercio al por mayor
- ii) El comercio al por menor
- iii) La venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas.

El primero está relacionado con las ventas de bienes o mercancías a los comercios minoristas, usuarios de negocios industriales, comerciales, institucionales u otros; el segundo se refiere a la venta directamente al consumidor final del producto.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.



**Fuente:** <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

En junio de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,9% y el personal ocupado creció 2,7% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -14,5%. Si se comparan los resultados de junio de 2023 con los de junio de 2019 se evidencia un incremento de 11,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

 <b>GOBERNACIÓN DE Boyacá</b>	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses<sup>Pr</sup>**

**Total nacional**

**Junio 2023**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Junio 2023 / junio 2022	Enero - Junio 2023 / enero - junio 2022	Julio 2022 - junio 2023 / julio 2021 - junio 2022	Junio 2023 / 2019	Enero - Junio 2023 / enero - Junio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,9	-5,2	-0,5	11,1	17,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6	-6,1	-1,1	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-8,8	-3,1	0,1	13,8	18,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-14,5	-6,1	-1,0	10,1	17,9
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-11,1	-3,6	-0,4	13,5	19,0
Total Personal ocupado	2,7	3,8	3,7	2,4	2,6

**Fuente:** DANE – EMC

Pr: Preliminar

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

**Fuente:** [file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20(1).pdf)

En junio de 2023, quince líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cuatro líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Equipos y aparatos de sonido y video y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -10,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La principal contribución positiva se da en Bebidas no alcohólicas, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

## VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS REALES DEL COMERCIO MINORISTA SEGÚN GRUPO DE MERCANCÍAS

**Total nacional**

**Junio 2023/ junio 2022**

**Junio 2023/ junio 2019<sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Junio de 2023/ Junio de 2022		Junio de 2023 / Junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista</b>	<b>-11,9</b>	<b>-11,9</b>	<b>11,1</b>	<b>11,1</b>
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-36,6	-3,3	-9,1	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-37,8	-2,1	60,6	1,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-37,8	-1,8	14,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	-47,1	-1,5	0,7	0,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-16,6	-1,4	3,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-20,1	-0,8	6,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	-9,9	-0,5	17,9	0,9
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,3	-0,3	24,3	1,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-9,0	-0,3	13,1	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-8,2	-0,2	4,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1	14,8	3,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,2	-0,1	15,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	-4,5	-0,1	18,2	0,4
Alimentos (viveres en general)	-0,2	0,0	0,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,5	0,0	14,6	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0	37,5	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	16,3	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,0	0,2	32,1	0,7
Bebidas no alcohólicas	24,4	0,2	33,1	0,4

**Fuente:** DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

**Fuente:** [file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20(1).pdf)

En cuanto al comportamiento por actividad económica, se tiene que para el mes de junio de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 21,5%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación negativa de 27,4%, y las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con -8,2 puntos porcentuales a la variación del período.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional<sup>Pr</sup>**

**Junio 2023/ junio 2022**

**Junio 2023/ junio 2019**

Actividades económicas	Junio de 2023 / junio de 2022			Junio de 2023 / junio de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
<b>Total comercio minorista</b>	<b>-11,9</b>		<b>-11,9</b>	<b>11,1</b>		<b>11,1</b>
<b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>	<b>-14,6</b>			<b>10,1</b>		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-5,2		-1,5	5,1		1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-27,4		-2,5	36,3		2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-21,5		-3,8	-0,3		-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-24,0		-1,9	6,3		0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,9		-0,8	28,1		1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,5		-0,4	24,1		1,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-20,4		-0,3	16,2		0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-25,3		-0,3	129,5		0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7		-0,1	14,8		3,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-3,0		-0,1	14,1		0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-11,9		-0,1	-3,4		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,7		0,0	27,4		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,1		0,0	24,3		0,1

**Fuente:** DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

**Fuente:** [file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/inglo/Downloads/bol-EMC-jun2023%20(1).pdf)

## Índice de Producción Industrial (IPI)<sup>7</sup>

En junio de 2023 frente a junio de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 4,8%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,0%; suministro de electricidad y gas de 3,7% y explotación de minas y canteras de 2,9%.

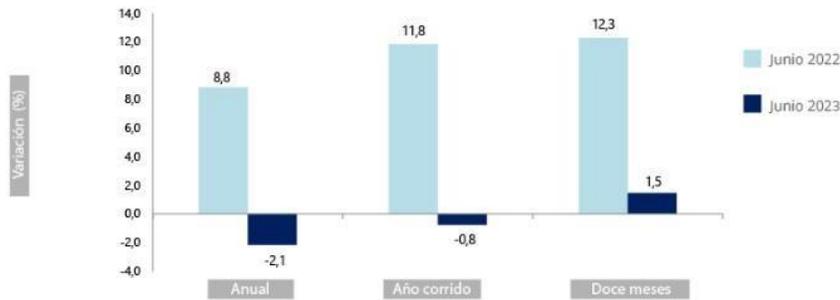
En junio de 2023 frente a junio de 2022, de las 26 actividades industriales 19 presentaron variaciones negativas restando -4,0 puntos porcentuales a la variación anual, entre la que se destaca la Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y 7 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2023.pdf>



(IPI) Índice de Producción Industrial  
Variación anual y doce meses del índice de producción industrial. Total nacional - Junio (2022 - 2023)<sup>Pr</sup>



Pr: Cifras preliminares.

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

**Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales**

**Total nacional**

**Junio (2023 / 2022) Pr**

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
<b>T_IPI</b>	<b>Total Índice de Producción Industrial</b>	<b>-2,1</b>	
1400	Confección de prendas de vestir	-18,6	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,1	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,4	-0,5
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-10,8	-0,3
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-4,0	-0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-24,6	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-9,2	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-18,5	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-32,8	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,6	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-10,2	-0,2
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-28,8	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-2,3	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,9	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-5,0	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-6,6	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,4	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-4,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-1,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	0,0	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,0	0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	4,0	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	2,5	0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	8,5	0,3
1100	Elaboración de bebidas	5,4	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,3	0,5

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI.

Pr: cifras proyectadas

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jun2023.pdf>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

### **Comportamiento del sector primer trimestre de 2023<sup>9</sup>**

El sector automotor viene en franca caída desde finales del año pasado, siguió en enero y en febrero pasado mantuvo esa tendencia a la baja, según el más reciente informe del sector que preparó Fenalco-Andi.

Las cifras, con base en los datos del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), señalan que el mes pasado se matricularon 15.761 vehículos nuevos en el país, lo que supone una disminución del 18% frente al mismo mes del 2022. En el acumulado año, el registro de los dos primeros meses indica un total de 29 613 vehículos nuevos, con un decrecimiento del 19% con respecto al mismo periodo del 2022.

Con base a este frío inicio del año, los representantes del sector automotor vinculados con la alianza Andi-Fenalco prevén que este año se registre una disminución en las expectativas de venta de vehículos nuevos, con una cifra estimada de 230 mil vehículos comercializados; en ese panorama, el mercado retrocedería un 12% con respecto a las 262.000 unidades vendidas en el 2022.

Los especialistas de la alianza consideran que esta desaceleración en la dinámica del mercado (particularmente en el segmento de nuevas tecnologías) se debe principalmente a la falta de claridad en la aplicación de la norma ambiental de emisiones vehiculares y los trámites en la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), cuyos trámites han triplicado en tiempo; a ello se suma la desfavorable tasa de cambio, las altas tasas de interés, el incremento del precio de los combustibles, la dificultad para adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la modificación del Pico y Placa en Bogotá y el complicado escenario internacional.

De acuerdo con el presidente de Asopartes, Carlos Andrés Pineda, el 90 % de los productos que se comercializan son importados y en esa medida el precio del dólar impacta a este sector porque muchas de las piezas para la elaboración de un vehículo o una motocicleta son hechas por fabricas que tienen sedes en Asia, Europa o Centro América. El panorama de la industria automotriz en el Colombia no es tan alentador como en los dos años anteriores, sin embargo, en lo corrido del año se ha tenido un crecimiento del 7 %, de acuerdo con cifras reveladas por Carlos Andrés Pineda, presidente de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes; el directivo explicó que de enero a marzo de este año, el número de registros de vehículos nuevos en el RUNT fue de 46.962 unidades con respecto al año 2022, cuando se registraron 57.454 unidades en el mismo periodo. En otras palabras, se estima que las ventas de vehículos nuevos han caído un 22% frente al año anterior, mientras que en motocicletas la reducción ha estado entre el 15 % y 18 %. No obstante, otros ramos del sector automotriz, como lo relacionado con la posventa, la comercialización de autopartes y el mantenimiento de vehículos han llevado a que el sector venga registrando un incremento<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> <https://noticias.autocosmos.com.co/2023/03/01/a-la-baja-en-febrero-de-2023-se-matricularon-15761-vehiculos-nuevos-en-colombia>

<sup>10</sup> <https://www.vanguardia.com/economia/nacional/sector-automotriz-optimista-pese-a-un-2023-lleno-de-retos-JG6668957>



**Comportamiento primer semestre 2023 – nuevas matrículas**

En cuanto a las cifras de nuevas matrículas registradas se tiene, que para lo corrido del año 2023 se han realizado 440.320 matrículas nuevas de vehículos en el territorio nacional, lo que representa una disminución del 20% con respecto al mismo periodo del año anterior (enero – junio)

**MATRÍCULAS EN UNIDADES PRIMER SEMESTRE 2023**

MES	2022	2023	Var 22/23
1. enero	79.909	70.206	-12,1 %
2. febrero	94.044	76.228	-18,9 %
3. marzo	102.261	83.338	-18,5 %
4. abril	88.943	66.354	-25,4 %
5. mayo	92.321	73.997	-19,8 %
6. junio	92.712	70.197	-24,3 %
<b>Total</b>	<b>550.190</b>	<b>440.320</b>	<b>-20,0 %</b>

**Fuente:** [https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p\\_nkrsey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s](https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_nkrsey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s)

En cuanto a marcas, Yamaha (63.605 matrículas nuevas y 14,45% de participación de mercado) lidera el TOP 10 de las marcas con mayor número de matrículas; lo sigue Bajaj (58.298 y 13,24%), AKT (56.762 y 12,89%), Suzuki (54.366 y 12,34%) y Honda (32.521 y 7,38%). Estas cinco marcas representan el 60.3% de las ventas totales.

**TOP 10 MARCAS ACUMULADO 2023**

MARCA	2022	2023	Var. 22/23
1. YAMAHA	65.523	63.605	-2,9 %
2. BAJAJ	75.883	58.298	-23,2 %
3. AKT	58.779	56.762	-3,4 %
4. SUZUKI	60.265	54.366	-9,8 %
5. HONDA	45.272	32.521	-28,2 %
6. VICTORY	46.385	29.633	-36,1 %
7. TVS	37.105	27.948	-24,7 %
8. HERO	19.511	14.732	-24,5 %
9. RENAULT	22.990	14.375	-37,5 %
10. TOYOTA	12.257	12.590	2,7 %
<b>Total</b>	<b>550.190</b>	<b>440.320</b>	<b>-20,0 %</b>

**Fuente:** [https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p\\_nkrsey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s](https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_nkrsey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s)

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Así mismo se tiene que de las 440.320 matrículas nuevas, 90.869 corresponden a vehículos es decir tanto solo el 20.64% del total. En lo que se refiere a tipo de vehículos se ha tenido variación positiva entre las unidades registradas para el primer semestre de 2023 con respecto al mismo periodo de 2022 en lo referente a Pick Up y Vans.

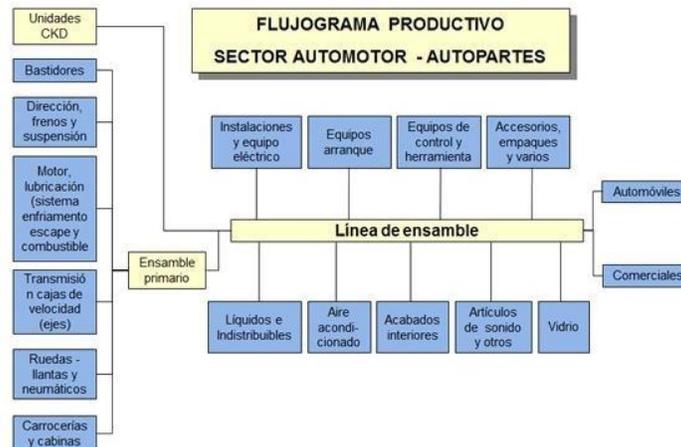
### REGISTRO POR TIPO DE VEHÍCULOS EN UNIDADES

SEGMENTO	2022	2023	Var. 22/23
1. Automovil	52.568	27.992	-46,8 %
2. Utilitario	46.719	41.390	-11,4 %
3. Comercial Ca...	13.117	10.778	-17,8 %
4. Comercial Ca...	3.734	2.994	-19,8 %
5. Pick Up	3.122	3.367	7,8 %
6. Taxi	2.728	2.483	-9,0 %
7. Comercial Pa...	1.333	1.311	-1,7 %
8. Van	528	554	4,9 %
<b>Total</b>	<b>123.849</b>	<b>90.869</b>	<b>-26,6 %</b>

**Fuente:** [https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p\\_nrksey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s](https://lookerstudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_nrksey2y2c?s=i9QjsVkhHn5s)

#### 5.2.1.3 Entorno técnico:

El sector de vehículos es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia. A continuación, se presenta el flujograma productivo del sector automotor:



**Fuente:** <https://www.andi.com.co/home/camara/4>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)

Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)

Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

En cuanto a la normativa de los aspectos técnicos de los vehículos, en el territorio colombiano se tiene:

- Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte “Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 00716 de 11 de octubre de 1995 del Ministerio de Transporte “Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros”
- NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.

### **Fichas Técnicas y Especificaciones**

Las fichas técnicas y especificaciones de los vehículos a adquirir están enmarcadas dentro del documento denominado Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Catálogo del Acuerdo Marco denominado “Vehículos III”

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/55\\_anexo\\_1 - fichas tecnicas y especificaciones con adenda 5.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55_anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf)

Características técnicas:

TIPO DE VEHÍCULO
------------------

Camionetas tipo pick-up.

\*Combustible: Diesel.

\*Transmisión: Mecánica.

\*Tracción: 4x4.

\*Doble Cabina.

\*Motor Mínimo: 2400 cc.

\*Color blanco.

\*Incluye:

- Sensores de reversa: Debe contener:
  - Activación automática al accionar la reversa.
  - Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.
  - Indicador sonoro de distancia al obstáculo.
  - 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero
- Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m2)): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo

CANTIDAD	DESTINO
9	<p><b><u>SIETE (7) CAMIONETAS: CBV</u></b></p> <p>*CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BETEITIVA            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS BUSBANZA            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINAVITA            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUAYATÁ            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OICATÁ            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN EDUARDO            *CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS TOCA</p> <p><b><u>UNA (1) CAMIONETA: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ</u></b></p> <p><b><u>UNA (1) CAMIONETA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESYTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -</u></b></p>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<b>UAEGRD BOYACA</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarma: Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Telecomando de mínimo 4 botones</li> <li>• Activado y desactivado desde telecomando</li> <li>• Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto</li> <li>• Función pánico</li> <li>• Función localizador</li> <li>• Compatible con bloqueo central original del carro o universal</li> <li>• Manejo de seguros eléctricos desde telecomando</li> <li>• Sensor de impacto</li> <li>• Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma.</li> </ul> </li> <li>• Barra antivuelco: Barra antivuelco soportada al chasis o en la carrocería del Vehículo. (Diámetro mínimo 3.5”) con protección a la corrosión.</li> <li>• Gancho Trasero de Fijación: Deberá estar conformado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gancho bola de arrastre asegurada</li> <li>• Diámetro trasero mínimo de dos (2) pulgadas</li> <li>• Soporte mínimo de 2500 libras</li> <li>• Conexión eléctrica - una sola pieza en acero.</li> </ul> </li> <li>• Llantas doble propósito: Llantas con especificación AT (All Terrain o Todo Terreno), diseñadas para ambos terrenos, pavimento y destapado, no generan ruido al transitar por asfalto (bajo condiciones óptimas del pavimento); se caracteriza por traer un labrado en su banda de rodamiento con tacos más anchos y robustos, que les permite adherirse al terreno con mayor fuerza (tierra, arena, gravilla, entre otros).</li> <li>• Película de seguridad por vidrio: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Calibre</td> <td>Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad</td> </tr> <tr> <td>Protección de rayos UV</td> <td>Mínimo 90%</td> </tr> <tr> <td>Resistencia</td> <td>Mínimo 10.000 PSI</td> </tr> </table> </li> <li>• Protector de platón: Original de fábrica o en polietileno de alta densidad de alta resistencia. Desmontable y perfectamente adherido al platón del Vehículo.</li> <li>• Bómpier: Bómpier delantero tipo ARB con soporte para Winche, protector de cárter y grilletes en los extremos. Eléctrico</li> </ul> <p>*SOAT 1 Año</p> <p>*Mantenimiento: 50.000 km o 2 años</p> <p>*Matricula: Oficial</p> <p><u>Van</u></p> <p>*Capacidad: 8 pasajeros sentados</p> <p>*Combustible: Diesel.</p> <p>*Transmisión: Mecánica.</p> <p>*Color blanco.</p> <p>*Incluye:</p>	Calibre	Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras	Color	De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad	Protección de rayos UV	Mínimo 90%	Resistencia	Mínimo 10.000 PSI
Calibre	Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras							
Color	De transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad							
Protección de rayos UV	Mínimo 90%							
Resistencia	Mínimo 10.000 PSI							

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

- Sensores de reversa: Debe contener:
  - Activación automática al accionar la reversa.
  - Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.
  - Indicador sonoro de distancia al obstáculo.
  - 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero
- Cintas retrorreflectivas: Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas
- Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m<sup>2</sup>)): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo

CANTIDAD	DESTINO
2	<u>UNA (1) VAN: DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ</u>
	<u>UNA (1) VAN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</u>

\*SOAT 1 Año

\*Mantenimiento: 50 km o 2 años

\*Matricula: Oficial

Camión

\*Cabina Sencilla

\*Ejes: 2

\*Combustible: Diesel.

\*Transmisión: Mecánica.

\*Capacidad de carga: Mayor o igual a 7 ton

\*Color blanco.

\*Incluye:

- Sensores de reversa: Debe contener:
  - Activación automática al accionar la reversa.
  - Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.
  - Indicador sonoro de distancia al obstáculo.
  - 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero
- Emblemas: (Adhesivos de emblemas (m<sup>2</sup>)): Debe ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Los emblemas deberán corresponder de acuerdo con el organismo de socorro al cual se entregará el vehículo:

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

CANTIDAD	DESTINO
1	<b>UN (1) CAMIÓN: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ</b>

- Alarma: Debe contener:
  - Telecomando de mínimo 4 botones
  - Activado y desactivado desde telecomando
  - Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto
  - Función pánico
  - Función localizador
  - Compatible con bloqueo central original del carro o universal
  - Manejo de seguros eléctricos desde telecomando
  - Sensor de impacto
  - Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma
- Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena: Deberá darse cumplimiento a las siguientes normativas como mínimo, o su actualización vigente:

	NTC	Equivalente Internacional
Barra de luces	5782 - Dispositivos de advertencia óptica para vehículos de servicio, mantenimiento y emergencia autorizados	SAE J845
Sirena	5809 – Sirenas para vehículos de emergencia	SAE J1849

Se presentan a continuación el detalle de las condiciones mínimas de referencia para este ítem:

\*Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco pulgadas (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos punto un medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir la torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo, azul y/o transparente resistentes a rayos ultravioleta, mínimo cuatro módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules, o blancos uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules, o blancos, compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.

\*Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces



blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

\*Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) Amperios.

\*Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica.

\*Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio.

- Cintas retrorreflectivas: Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0003246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte en cuanto a la instalación obligatoria de cintas retrorreflectivas

\*Carrocería adoptada a furgón

Carrocería adaptada para furgón	
<b>Vigas</b>	Dos (02) vigas metálicas en perfil en "U" Estructural de dimensiones máximas de acuerdo al chasis y acorde con la capacidad de carga.
<b>Puentes</b>	Puentes metálicos de perfil en "U" estructural de 3" de alto por 1 1/2" de aletas y espesor de 3/16". Se aceptará perfil estructural IPN estructural. Los puentes metálicos serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero de SA-36. La cantidad de puentes debe garantizar la uniformidad de la carrocería.
<b>Características de la soldadura</b>	La soldadura que une los componentes estructurales de la carrocería como pisos, marcos y parales debe cumplir con los estándares de la normatividad internacional AWS D 1.3 de confiabilidad de uniones soldadas en estructuras metálicas
<b>Piso y Marco</b>	El piso de la carrocería debe ser en lámina en alfajor calibre 1/8" en una sola pieza para conformar la parte del piso y el marco. El subpiso: debe ser en madera de alta calidad que garantice la vida útil del piso conformado por bandas de 8 cm de ancho por 2 cms de espesor, con separación de 20 cm entre una y otra
<b>Estructura</b>	Compuesto por el número de parales que mantengan la uniformidad de la estructura, incluidos los esquineros delanteros conformado en sus partes por uniones soldadas bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3, pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Los parales esquineros delanteros deberán ser construidos en forma de omega en lámina HR CR 12. Igualmente los esquineros delanteros deberán ir unidos al piso mediante un pie de amigo de 20x20 en lámina de 1/8". Los parales restantes deben ser fabricados en lámina CR 18 conformando una omega de longitud total al alto del furgón. Costados en lámina de aluminio troquelado en figura omega de espesor 0.9 mm, remachado con remache de aluminio tipo sólido. Bandas metálicas internas en CR 18 en forma de omega soldadas a parales bajo Norma Técnica de Soldadura AWS D 1.3. Pintados en laca nitrocelulosa color aluminio grano fino. Techo debe ser conformado por láminas de aluminio 0.9 mm pegadas entre sí. Varillas de amarre en hierro de espesor 3/8" corrugado para que facilite el amarre intercalado entre las bandas internas.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

<b>Compuertas</b>	<p>Dos (02) compuertas traseras con giros de 270 grados, con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto de pasador para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser metálicas y soldadas a la estructura del furgón</p> <p>Las bisagras deben tener al menos tres (03) tornillos cada una para soportar el peso de la puerta</p> <p>Los tableros de las puertas deben contar con un refuerzo interno que reciba la tornillería a cada bisagra y le da la consistencia necesaria a la puerta en lámina galvanizada CR 20.</p> <p>Cada compuerta debe tener un cierre externo tipo container con tubo expuesto, forro interno en una sola pieza sin uniones en lámina galvanizada CR 20 y un empaque de mínimo dos (02) aletas o labios contomo total de las puertas, que logre prevenir la entrada de agua</p>
<b>Caja de herramientas</b>	<p>Construida en lámina de alfajor de calibre 12. Largo: Mínimo 50 cm. Fondo: Mínimo 25 cm Alto: 25 cm</p> <p>Pintura de alta calidad y resistente al impacto</p>
<b>Bloques</b>	<p>Dos (02) bloques metálicos en lámina alfajor en forma de cuña. Con cadena galvanizada, soldada a los bloques y a la carrocería para evitar su pérdida</p>
<b>Tanque para agua</b>	<p>Construido en acero inoxidable con capacidad de cinco galones con tapa y llave de suministro.</p>
<b>Estribos</b>	<p>Un (01) estribo trasero del ancho del chasis reforzado a 70 cm del piso.</p>
<b>Anclaje</b>	<p>La carrocería debe asegurarse al chasis por un sistema de al menos ocho (08) pasadores duales (con doble pasador, doble puente, cuatro (04) tuercas y un (01) sistema de protección de colapsamiento al chasis para prevenir deformaciones causadas por excesivo torque al apretar los anclajes en cada uno de los puntos de sujeción)</p>

\*SOAT 1 Año

\*Mantenimiento: 50 km o 2 años

\*Matricula: Oficial

#### 5.2.1.4 Impuestos

- Impuesto sobre la renta:

En materia del impuesto sobre la renta el ordenamiento tributario colombiano consagra dentro de los ingresos de fuente nacional los obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales, a cualquier título que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación, por lo que la venta de raciones de campaña objeto de este proceso, se encuentra sometido al impuesto de renta en Colombia, así como a la retención en la fuente establecida en el Estatuto Tributario. Es así, que si las raciones de campaña que se suministrarán son de origen colombiano se considera que el contrato está sujeto a la retención en la fuente por concepto de renta; por el contrario, si las raciones son importadas, se considera que no causan el impuesto sobre la renta, por no encontrarse dentro del país al momento de su enajenación.

- Impuesto sobre las ventas:

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente:

***Art 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

a) *La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos. (...)*

### 5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA<sup>11</sup>

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad adquirir bienes que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se realiza el análisis de demanda partiendo de los parámetros de entidad, plataforma por medio de la cual se adelantará el procedimiento. Sin embargo, la plataforma no permite realizar un filtro de acuerdo con la codificación UNSPSC establecida para el presente proceso.



The screenshot displays a search interface with the following sections:

- Nombre de Entidad (agregado):** Search for "boyaca - go" with a checked result for "BOYACA - GOBERNACION".
- Plataforma:** Radio buttons for "SECOP\_I", "SECOP\_II", and "TVEC" (selected).
- Nombre de Entidad (plataforma):** Search for "BOYACA - GOBERNACION" with checked results for "BOYACA - GOBERNACION" and "GOBERNACION DE BOYACA".
- Seleccione una categoría:** Search field and "Seleccionar todo" checkbox.
- Valor contratado:** Range from \$0 to \$2.800.000.000 with a radio button.
- Modalidad de selección:** Grid of buttons for "Competitiva", "Enajenación", "Directa", and "Especial".

De acuerdo con lo reportado en Colombia Compra Eficiente – modelo de abastecimiento estratégico, durante los años 2017 a lo que va del año 2023, la Gobernación de Boyacá ha realizado un gasto de \$26.035.091.755, en procesos contractuales clasificados como procesos de TVEC; presentándose el mayor gasto en el año 2021, \$12.297.729.914 que corresponde a cuarenta (40) órdenes de compra.

<sup>11</sup> Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019



Cabe la pena indicar que, dado que la plataforma no permite clasificar los procesos de acuerdo con la codificación UNSPSC, no se pueden identificar en que categoría se ha realizado mayor inversión; así mismo, no permite hacer análisis puntual a las órdenes de compra asociadas a la Gobernación de Boyacá

Año		2017			2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
Total	6	\$ 1.299.086.984	4,99%	16	\$ 2.014.505.004	7,74%	
Año		2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
Total	7	\$ 1.329.687.912	5,11%	32	\$ 5.653.110.145	21,71%	

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Año	2021		2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>\$ 12.297.729.914</b>	<b>47,24%</b>	<b>18</b>	<b>\$ 3.440.971.797</b>	<b>13,22%</b>

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>\$ 26.035.091.755</b>	<b>100,00%</b>

De los 119 órdenes de compra identificados por la herramienta, se tienen los siguientes proveedores:



De los cuales se identifican aquellos cuya actividad es la comercialización de vehículos:



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Adicional a lo anterior, se procede a verificar los procesos adelantados por la Gobernación de Boyacá con objetos similares al del presente proyecto, la verificación se realiza a través de datos abiertos, TVEC, los cuales se relacionan a continuación:

Número de proceso	Objeto	Modalidad de contratación	Cuantía	Link
Orden de Compra 77541	Adquisición Camioneta 4x4 Diesel, Doble Cabina con Platón y Accesorios, Full Equipo Modelo 2021	Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios – Tienda Virtual	168.784.702,00	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77541">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77541</a>
Orden de Compra 66806	Adquisición de tres Vehículos Tipo Camioneta, para Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Sutatenza, Campohermoso y Labrazangrande	Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios – TiendaVirtual	380.934.376,49	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66806">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66806</a>
Orden de Compra 63318	Adquisición de Parque Automotor para las Entidades Miembros del Comité de Orden Público del Departamento de Boyacá	Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios – TiendaVirtual	167.245.542,00	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/63318">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/63318</a>
Orden de Compra 61975	Adquisición de Parque Automotor para las Entidades Miembros del Comité de Orden Público del Departamento de Boyacá	Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios – TiendaVirtual	124.766.991,00	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61975">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61975</a>
Orden de Compra 61842	Adquisición de Parque Automotor para las Entidades Miembros del Comité de Orden Público del Departamento de Boyacá	Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios – TiendaVirtual	194.756.487,00	<a href="https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61842">https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/61842</a>

Elaboración Propia. **Fuente:** TVEC – Datos Abiertos <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Tienda-Virtual-del-Estado-Colombiano-Consolidado/rgxm-mmea/data>

#### 5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA<sup>12</sup>

Dado que el proceso se adelantará mediante Tienda virtual – Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, se tiene que, en la minuta del mencionado acuerdo, se especifican los proveedores con quienes se celebró:

<sup>12</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_version\\_final\\_firmas\\_consolidada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf)



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

Item	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
1	<b>AUTOMAYOR S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias, Carrotaques. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones, Volqueta.
2	<b>ARINTIA GROUP S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Transporte pasajeros. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones, Remolcadores, Volqueta.
3	<b>ALBORAUTOS S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up. <b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles. <b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias.
4	<b>COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.</b> - <b>NAVITRANS</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Transporte pasajeros. <b>Vehículos Especiales:</b> Carrotaques. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones, Remolcadores, Volqueta.
5	<b>UNION TEMPORAL GREEN TECH</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.388.688-0, representada legalmente por el señor Nicolas Villegas Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.930, unión temporal conformada por Country Motors S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 800.218.155-0, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 80% y Gas Combustible S.A. GASCOM S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 900.044.458-3, representada legalmente por el señor Santiago Rafael Alcocer Vélez, , identificado con cédula de ciudadanía número 92.531.844, con porcentaje de participación del 20%.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Trasporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Otro Tipo de Vehículos:</b> Remolcadores. <b>Vehículos Eléctricos:</b> Transportes pasajeros.
6	<b>MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.301.680-1, representada legalmente por la señora Patricia Elena Franco Arango, identificada con cédula de ciudadanía número 42.892.365.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
7	<b>UT MORARCI AUTOCOM 2020</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.388.019-3, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, unión temporal conformada por Morarci Group S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía número 72.306.607, con porcentaje de participación del 86% y Automotores Comerciales AUTOCOM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT: 900.108.579-2, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Neira Fresneda, identificado con cédula de ciudadanía número 79.939.878, con porcentaje de participación del 14%.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Camperos/camionetas, Pick Up. <b>Otro Tipo de Vehículos:</b> Camiones.
8	<b>7M GROUP S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarrez Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía número 79.341.381.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Transporte pasajeros. <b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias, Carrotaques. <b>Vehículos Eléctricos:</b> Transporte de pasajeros. <b>Vehículos Híbridos:</b> Trasporte de carga liviana. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones, Remolcadores, Volqueta.



Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
9	<b>RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.025.792-3, representada legalmente por el señor Juan Pablo García Montoya, identificado con cédula de ciudadanía número 71.741.254, Según poder adjunto a la propuesta, protocolizado en la Notaría Segunda del Municipio de Envigado, fechado 5 de febrero de 2020 y lo señalado a página 9 del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, fechado con el 20 de febrero de 2020.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Vehículos Eléctricos:</b> Automóviles, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias.
10	<b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.001.307-0, representada por el apoderado especial del representante legal, el señor Juan Carlos Herrera Landines, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.730, Según poder incorporado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado con el 26 de febrero de 2020.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de Carga Liviana. <b>Vehículos Eléctricos:</b> Automóviles. <b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias.
11	<b>JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 860.078.024-2, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Pérez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.190.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
12	<b>MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.889.472-3, representada legalmente por el señor José Antonio Cuervo Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.800.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros.
13	<b>YOKOMOTOR S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 43.591.004.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles, Transporte de carga liviana.
14	<b>AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 830.006.901-1, representada legalmente por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.379.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana.
15	<b>COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO</b> , con número de identificación tributaria – NIT 890.900.943-1, representada legalmente por el señor Jaime de Jesús Arango Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 8.236.887.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Pick Up, Transporte de carga liviana. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones.
16	<b>UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020</b> , con número de identificación tributaria – NIT 901.391.005-1, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.452, unión temporal conformada por <b>MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA</b> , con número de identificación tributaria – NIT: 860.019.063-8, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.452, con porcentaje de participación del 50% y <b>CASATORO S.A.</b> , con número de identificación tributaria – NIT: 830.004.993-8, representada legalmente por el señor Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 437.730, con porcentaje de participación del 50%.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Otros Tipos de Vehículos:</b> Camiones, Remolcadores, Volqueta. <b>Vehículos Eléctricos:</b> Automóviles, Camperos/Camionetas, Transporte de carga liviana, Transporte pasajeros. <b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles, Camperos/Camionetas.
17	<b>INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.</b> , con número de identificación tributaria – NIT 900.010.107-7, representada legalmente por la señora Sandra Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 29.433.492.	<b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Ítem	Proveedores	Lote al cual es adjudicado
18	TUYOMOTOR S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 800.247.851-4, representada legalmente por el señor Juan Ignacio Yepes Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 15.347.023.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
		<b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles
19	ALFA AM S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 830.133.470-0, representada legalmente por la señora Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.544.836.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Trasporte de carga liviana, Trasporte pasajeros.
		<b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles
		<b>Vehículos Especiales:</b> Ambulancias
20	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.020.058-2, representada legalmente por el señor Carlos Hernando Villegas Quintero, identificado con cédula de ciudadanía número 10.109.835.	<b>Vehículos Convencionales:</b> Automóviles, Camperos/camionetas, Pick Up.
		<b>Vehículos Híbridos:</b> Automóviles

**Fuente:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_version\\_final\\_firmas\\_consolidada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf)

Cabe la pena mencionar que la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, Parágrafo 5 establece:

*“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo”.*

### **5.5 ANÁLISIS DE COSTOS**

Con el fin de estimar un valor del presente proceso se realiza un estudio de mercado basado en el catálogo del Acuerdo Marco “Vehículos III” y partiendo de los diferentes requerimientos que tienen los vehículos a adquirir y las consideraciones que se tienen por adquisición de cantidades, adicional se incluyen valores de tarifas de matrículas y estampillas.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1 (Cotización 1)	VALOR 2 (Cotización 2)	VALOR 3 (Cotización 3)	VALOR 4 (Cotización 4)	PROMEDIO
Camionetas tipo pick-up. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Tracción: 4x4. Doble Cabina. Motor Mínimo: 2400 cc. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, Barra antivuelco, Gancho Trasero de Fijación, Llantas doble propósito, película de seguridad por vidrio, protector de platón, Bomper, SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matricula: Oficial	Unidad	244.002.647,08	229.474.101,00	249.054.079,99		240.843.609,36
Van Capacidad: 8 pasajeros sentados Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, cintas retrorreflectivas, emblemas SOAT 1 Año Mantenimiento: 50.000 km o 2 años Matricula: Oficial	Unidad	312.535.091,28	212.138.402,49			262.336.746,89
Camión Cabina Sencilla Ejes: 2 Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Capacidad de carga: Mayor o igual a 7 ton Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, barra de luces, sistema de perifoneo y sirena, cintas retrorreflectivas, Carrocería adaptada a furgón SOAT 1 Año	Unidad	339.330.504,20	339.418.386,55	341.646.590,74	348.480.489,90	342.218.992,85

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matricula: Oficial						
------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

Cabe la pena mencionar que los valores que se presentan en cotizaciones solicitadas proveedor por proveedor son más altos de los relacionados en el catálogo, ya que, en este, se establecen unos descuentos por cantidad de vehículos.

Con base en los valores promediados se obtiene el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>1,01</b>	Suministro de Camionetas tipo pick-up. Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Tracción: 4x4. Doble Cabina. Motor Mínimo: 2400 cc. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, Barra antivuelco, Gancho Trasero de Fijación, Llantas doble propósito, película de seguridad por vidrio, protector de platón, Bomper, SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matricula: Oficial	Cotización	Unidad	9	\$240.843.609,36	\$2.167.592.484,24
<b>1,02</b>	Suministro de Camión Cabina Sencilla Ejes: 2 Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Capacidad de carga: Mayor o igual a 7 ton Color blanco. Incluye: Sensores de reversa, Emblemas, Alarma, barra de luces, sistema de perifoneo y sirena, cintas retrorreflectivas, Carrocería adaptada a furgón SOAT 1 Año Mantenimiento: 50,000 km o 2 años Matricula: Oficial	Cotización	Unidad	1	\$342.218.992,85	\$342.218.992,85
<b>1,04</b>	Suministro de Van Capacidad: 8 pasajeros sentados Combustible: Diesel. Transmisión: Mecánica. Color blanco. Incluye: Sensores de reversa,	Cotización	Unidad	2	\$262.336.746,88	\$524.673.493,76

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

cintas retrorreflectivas, emblemas SOAT 1 Año Mantenimiento: 50.000 km o 2 años Matricula: Oficial									
<b>VALOR TOTAL</b>									<b>\$3.034.484.970,85</b>

\*El valor total incluye impuestos y estampillas

### 5.6 MARCO REGULATORIO

Los aspectos normativos para tener en cuenta son:

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas

Ley 905 de 2004. Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Decreto 1082. por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Resolución 1572 de 2019 del Ministerio de Transporte “Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones”

Resolución 0003753 del 06 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte “Por la cual se expide el reglamento técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones”

Resolución 00716 de 11 de octubre de 1995 del Ministerio de Transporte “Por la cual se establecen las características y especificaciones técnicas y de seguridad para los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros”

NTC 5206 - Vehículos para el transporte terrestre público colectivo y especial de pasajeros. Requisitos y métodos de ensayo. O la que la reemplace.

Así mismo, y dada la población objetivo, se enmarca en los principios establecidos por la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” y en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2021 establece la Ley General de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

Bomberos de Colombia.

## 5.7 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”.

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional<sup>13</sup>, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"<sup>14</sup>.

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web <https://www.boyaca.gov.co/portal-dedatos-abiertos-2/>

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co), sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el Departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

<sup>13</sup> [Open Data \(mintic.gov.co\)](http://OpenData(mintic.gov.co))

<sup>14</sup> <https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20y%20permiten%20su%20re%20utilizaci%C3%B3n>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

**Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:**

<https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>

**Consulte aquí el Registro de Activos de Información:**

<https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w>

**Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 2):**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP 1):**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

**Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):**

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

## **6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

**Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC<sup>15</sup>**

- a) *Las entidades compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de contratación en la TVEC.*
- b) *Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.*
- c) *Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.*

<sup>15</sup>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvec\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

- d) *Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.*
- e) *Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.*

## **7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos.	Demoras en la contratación y en el proceso de satisfacer la necesidad establecida.	Improbable	Moderado	5	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras o incumplimiento en el desarrollo del cronograma de la(s) orden(es) de compra derivada(s) del proceso contractual.	Incumplimiento en los tiempos establecidos en el proceso contractual	Probable	Moderado	7	Alto



3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas.	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Improbable	Insignificante	3	Bajo
4	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	Inestabilidad en el avance del contrato -Suspensiones y demoras prolongadas -Liquidación Unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	4	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño de los bienes y equipos a suministrar durante su transporte y traslado al sitio de la entrega	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto



No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y Revisión							
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
2	Contratista	1	Entidad	Verificación de los documentos precontractuales orden(es) de compra buscando el cumplimiento de los tiempos estipulados	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Entidad (Secretaría de Planeación, Secretaría de Contratación, UAEGRD)	Etapas precontractual	Antes de iniciar el proceso de selección abreviada con el diligenciamiento de la solicitud de cotización en TVEC	Revisión y evaluación de requisitos para el proceso, estudios específicos para el proceso. Verificación de documentos precontractual durante la elaboración y ajuste de estos	Etapas Precontractual
				Control del cronograma de la(s) orden(es) de compra buscando el cumplimiento de los tiempos estipulados	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Entidad (Supervisor UAEGRD)	Inicio Orden(es) de Compra(s)	Terminación de Orden(es) de Compra(s)	Control y seguimiento constante y estricto del cronograma de ejecución. Reuniones técnicas de seguimiento	Semanal



4	Contratista y entidad cuando es interno / Contratista cuando es externo	3	Entidad
	Dado que es responsabilidad del contratista el pago de los diferentes impuestos a que haya lugar, éste se compromete a realizar los pagos respectivos; no se cuentan con elementos desde la entidad para controlar el riesgo.		Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer
	Improbable		Raro
	Menor		Insignificante
	4		2
	Bajo		Bajo
	NO		NO
	Contratista cuando es externo / Entidad (Secretaría de Hacienda) cuando es interno		Entidad (Secretaría de Planeación, UAEGRD)
	Fecha en la cual se materializa el riesgo		Fecha en la que se radica el proyecto en Secretaría de Planeación
	Antes de la finalización del contrato (Orden(es) de Compra)		Antes de la finalización del contrato (Orden(es) de Compra)
	Cuando es externo, en el momento de radicación de cuentas, mediante la verificación del pago de los impuestos respectivos, o la relación de los descuentos respectivos / Cuando es interno en la revisión de las ordenanzas que reglamenten los impuestos		Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
	Externo en el momento de radicación de cuentas / Interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental		Diario

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

5	Entidad	
		Raro
		Insignificante
		2
		Bajo
		NO
	Entidad (Supervisor UAEGRD)	
		Fecha en la cual se materializa el riesgo
	Antes de la finalización del contrato (Orden(es) de Compra)	
		Seguimiento a los elementos (vehículos) entregados de acuerdo con la necesidad planteada.
6	Contratista	
		Posible
		Menor
		5
		Medio
		NO
	Contratista	
		Fecha en la que se materializa el riesgo
	Antes de la finalización del contrato (Orden(es) de Compra)	
		Informes de avance del contratista
	Durante la ejecución del contrato	

### TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS**

Las garantías serán las definidas en el acuerdo marco de precios.

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres.

**Nombre:** MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR

**C.C.** 7.127.367

**Cargo:** Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.

**Dependencia:** Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

Los procesos de la tienda virtual del estado colombiano – TVEC no le son aplicables los acuerdos comerciales.

**11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

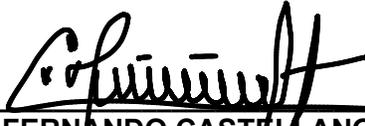
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023, así:

<b>CODIGOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
20102305;25101501; 25101611;25172600	Adquisición de Vehículos para el fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta de los Organismos de Socorro y la UAEGRD en el Departamento de Boyacá.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 24/Jul/2019</b>

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Disponibilidad presupuestal
- Certificado de Viabilidad
- Certificado de Registro del BPPID 2022 00415 0143 – A4
- Componente Presupuestal Proyecto
- Certificación de Plan de Adquisiciones
- Certificación descuentos contratos de suministros
- Tarifas matriculas ITBOY


---

**MANUEL FERNANDO CASTELLANOS TOVAR**  
**DIRECTOR UAEGRD**  
**GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**

**Proyectó:**   
 KATERIN LORENA VIASUS MORENO  
 Profesional Externo – UAEGRD

**Revisó:**   
 JAIME FAYATH RODRIGUEZ  
 Abogado Externo – UAEGRD

**GOBERNACION DE BOYACA**

NIT. 891800498-1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Certificado No.** 3825  
**Fecha de Vencimiento** 31/12/2023  
**Prórrogas** 0  
**Fecha de Expedición:** 18 may. 2023

**Vigencia Fiscal:** 2.023**Objeto:** REG BPPID 2022 00415 0143 A4 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPTO DE BOYACA**Solicitante:** UNIDAD ADTVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos-Gastos De Inversión</b> 08 - 2.3.45.3.1000.12 - 1001	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ <b>Clasificadores</b> 4503-4503004-0-2022 00415 0143-A2-0-0-16.0-0-1000-0 1.614.249.004,68	1.614.249.004,68
08 - 2.3.45.3.1000.12 - 1664	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE SOCORRO Y LA UAEGRD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ <b>Clasificadores</b> 4503-4503004-0-2022 00415 0143-A2-0-0-16.0-0-1000-0 1.420.235.966,17	1.420.235.966,17
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		3.034.484.970,85

**RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE**

Subdirector Técnico - Presupuesto